

Estado del Desarrollo Social de la pesquería de pequeña escala: Costa Rica ¹



CoopeSolidar R.L.



¹ Este estudio ha sido preparado por CoopeSolidar R.L. Participaron en este estudio los asociados: Vivienne Solís Rivera, Marvin Fonseca Borrás, Ivannia Ayales Cruz, Griselda Alvarado Picado. Análisis Legal Lic. German Pochet Ballester. Apoyo logístico y comunicación Susan Flores Fonseca. Traducción Cindy Taft.

Tabla de contenido

Lista de acrónimos	4
Capítulo 1: Introducción.....	6
Normas de rango supra legal.....	8
La Constitución Política de Costa Rica	8
Convenios de la OIT.....	13
CEDAW.....	14
Convenio sobre la Diversidad Biológica	14
Normas de rango legal	15
Ley de Creación del INCOPESCA	15
Ley de Pesca y Acuicultura.....	16
Código de Trabajo	17
Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer	17
Normas de rango infra legal.....	18
Reglamento a la Ley de Pesca y Acuicultura N° 8436	18
Aplicación oficial de las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza	18
Aprueba y oficializa el Plan Nacional de Desarrollo de la Pesca y de Acuicultura de Costa Rica (PNDPA)	19
Capítulo 2. Metodología.....	24
Objetivos	24
Objetivo general	24
Objetivos específicos.....	24
Abordaje metodológico de la investigación.....	25
Capítulo 3: Resultados de la Investigación.....	27

Análisis de las Preguntas	31
Pregunta 1.....	31
Pregunta 2.....	42
Pregunta 3.....	46
Pregunta 4.....	50
Pregunta 5.....	53
Pregunta 6.....	55
Pregunta 7.....	58
Pregunta 8.....	60
Pregunta 9.....	64
Pregunta 10.....	66
Pregunta 11.....	68
Pregunta 12.....	71
Pregunta 13.....	73
Alianzas, Acciones Estratégicas y dificultades para el desarrollo Social en Costa Rica. Desde la voz de los entrevistados	75
Conclusiones y mensajes claves	79
Recomendaciones.....	82
Bibliografía	84
Anexos.....	88

Lista de acrónimos

ASADAS	Asociaciones administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados comunales en Costa Rica
AYA	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
CCSS	Caja Costarricense de Seguro Social
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (siglas en inglés)
CNE	Comisión Nacional de Emergencias
COFI	Comité de Pesca de la FAO. Órgano auxiliar del Consejo de la FAO
COLAC	Consejo Local de Área de Conservación/SINAC
COMEX	Ministerio de Comercio Exterior
CONAPAM	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor
CoopeSoliDar R.L.	Autogestionaria de Servicios Profesionales para la Solidaridad Social R.L.
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FONABE	Fondo Nacional de Becas
ICT	Instituto Costarricense de Turismo
IMAS	Instituto Mixto de Ayuda Social
INA	Instituto Nacional de Aprendizaje
INA	Instituto Nacional de Aprendizaje
INDER	Instituto de Desarrollo Rural
INAMU	Instituto Nacional de la Mujer
INCOPESCA	Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
INS	Instituto Nacional de Seguros
IPCC	Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático

IPM	Índice de Pobreza Multidimensional
LPA	Ley de Pesca y Acuicultura
MAG	Ministerio de Agricultura
MEIC	Ministerio de Economía, Industria y Comercio
MEP	Ministerio de Educación Pública
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
MINAE	Ministerio de Ambiente y Energía
MINSA	Ministerio de Salud
MIVAH	Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
MOPT	Ministerio de Obras Públicas y Transportes
MP	Ministerio Público
MSP	Ministerio de Seguridad Pública
MTSS	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
OIT	Organización Internacional de Trabajo
Ospesca	Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PIEG	Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres
PNAP	Política Nacional de Agua Potable
PNDPA	Plan Nacional de Desarrollo de la Pesca y de Acuicultura de Costa Rica
PNVAH	Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos 2013 – 2030
PROCOMER	Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica
SINAC	Sistema Nacional de Áreas de Conservación
SNG	Servicio Nacional de Guardacostas

Capítulo 1: Introducción

Costa Rica es un país de América Central que cuenta con un lugar geográfico privilegiado; un puente biológico, lo cual le hace contar con una enorme cantidad de biodiversidad. Un sitio estratégico, que conecta las dos grandes masas terrestres del continente y por lo tanto confluyen en el territorio una gigantesca variedad de especies de flora y fauna. Sin embargo, suele olvidarse el hecho de que solo una décima parte del territorio nacional se compone de tierra, siendo que la porción más extensa del país corresponde a sus aguas territoriales. Esta característica se debe a la posesión de la Isla del Coco como parte del país, lo cual amplía considerablemente su territorio marino.

Según datos oficiales del Instituto Geográfico Nacional (IGN), la extensión territorial de Costa Rica es de 51.079 Km² continentales y, 530.903 km² en la Zona Económica Exclusiva del Pacífico. Por su parte la Zona Económica Exclusiva del Caribe aún no se ha logrado definir, dado que aún hace falta negociar y definir con precisión el límite con la Panamá (IGN, 2020) (Figura 1).

A raíz de lo anterior, la pesca es una actividad muy importante para el país, tanto a nivel de la pesca del atún para la industria procesadora nacional, a nivel de sector productivo y económico, así como a nivel de las economías locales y para la obtención de la seguridad alimentaria para dichas comunidades. Si bien el país, a través de Incopeca estima que hay alrededor de 2.000 pescadores artesanales formales, los estudios internacionales aluden a que existen más de 15.000 personas que se dedican a la pesca artesanal. Por esta razón, se puede señalar que el sector de pesca artesanal es mayoritariamente un sector que opera de manera informal.

Lo anterior tiene importantes consecuencias socio-económicas, en el entendido de que la gran mayoría de las personas que se dedican a este tipo de pesca se encuentran en condición de vulnerabilidad y muchas de ellas viven por debajo de la línea de pobreza.

Con el objetivo de buscar un equilibrio entre la conservación de los recursos y el bienestar de los pescadores, la contraloría general de la República instruyó al INCOPECA el desarrollo de los estudios científicos que respaldaran la emisión de licencias. Esos estudios no se han realizado y por lo tanto el Estado no puede reconocer la formalidad de las familias que pescan.

Artículo 103.-El otorgamiento de la licencia, la autorización o el permiso estará condicionado a la disponibilidad y conservación del recurso hidrobiológico de que se trate y a las necesidades de desarrollo y sostenibilidad del sector pesquero, lo cual deberá estar debidamente fundamentado en los resultados de los estudios científicos, técnicos, económicos o sociales.

Artículo 170.-El Estado brindará el apoyo en materia financiera, de salud, seguridad y bienestar social a todas las personas que se dediquen a la actividad pesquera y acuícola. Estas medidas deberán ser contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola. Contraloría General de la República. (2012).

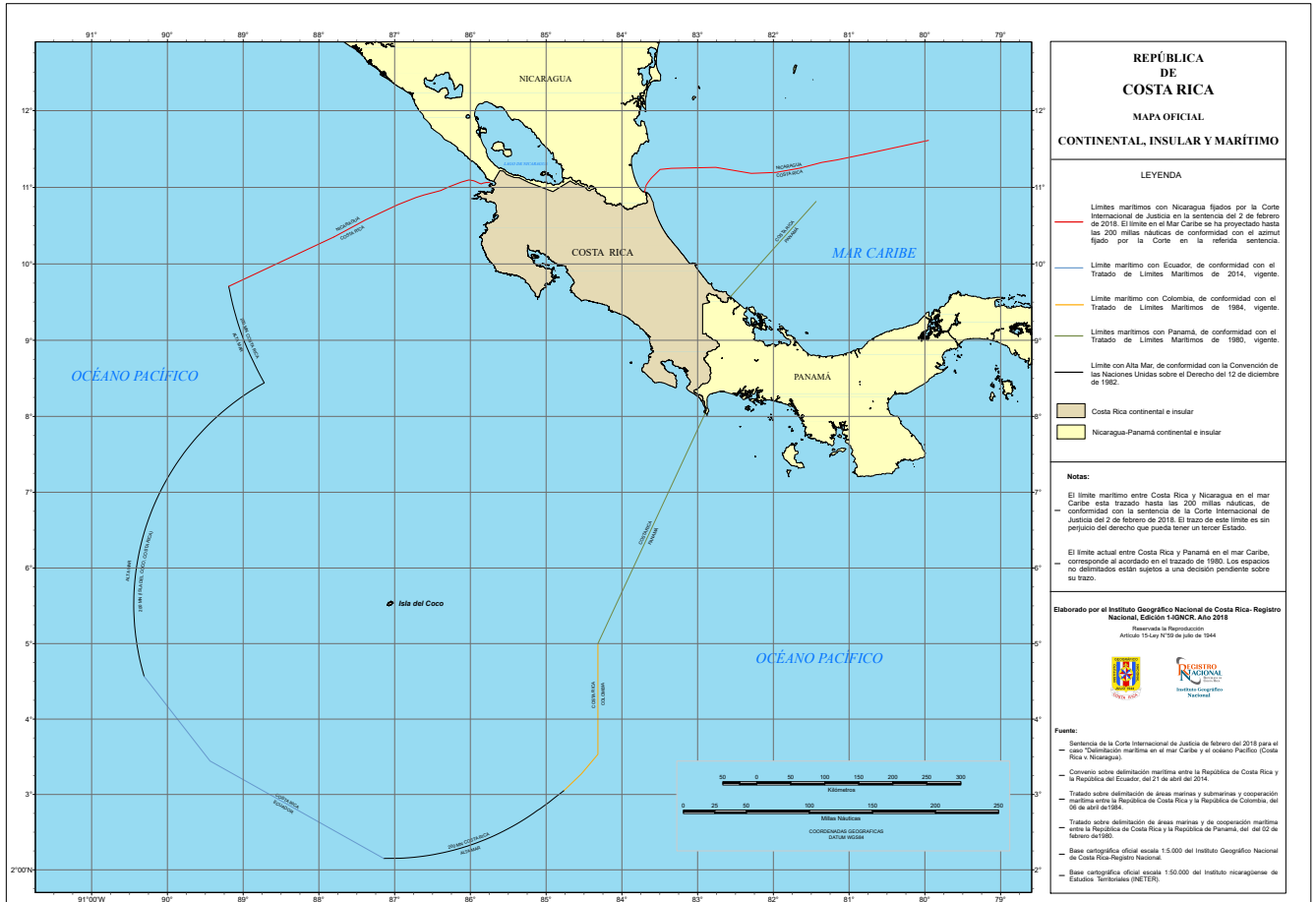


Figura 1 Costa Rica, mapa de límites y ubicación continental y marina

A pesar de lo anterior, se debe reconocer que Costa Rica cuenta con normativa pesquera y con políticas públicas que reconocen la importancia de la justa y equitativa distribución de la riqueza producida por la actividad pesquera. Esta situación ha permitido el desarrollo de un entramado institucional que brinda soporte a los pescadores artesanales que operan conforme a Derecho. En este sentido, con el fin de velar por sus derechos fundamentales y garantizarle a la población pesquera una buena calidad de vida, se debe tener claro que el principal desafío del país consiste en reconocer e incorporar a los pescadores artesanales de pequeña escala que realizan sus faenas de pesca de manera informal y no documentada.

A continuación, se expone brevemente el marco legal que contempla todos los factores del desarrollo social, empleo y trabajo decente para los pescadores artesanales de pequeña escala en Costa Rica. Es importante señalar que, para efectos del presente documento, la ‘pesca artesanal de pequeña escala’ hace referencia a quienes se dedican a la extracción de moluscos, a la pesca de subsistencia, a la pesca artesanal y a la pesca comercial de pequeña escala, con o sin permisos.

Normas de rango supra legal

La Constitución Política de Costa Rica

Las disposiciones contenidas en la Constitución Política acerca del tema de desarrollo social, empleo y trabajo decente, son fundamentales para todas las personas, por cuanto se trata de la norma de más alto rango de todo el ordenamiento jurídico, además de que su aplicación debe darse en todas las actividades humanas. Por esta razón, aun si la Constitución no contempla ningún elemento específico sobre pesca, sus disposiciones generales si son pertinentes y relevantes para este sector productivo.

El artículo 50 de la Carta Magna establece el modelo de desarrollo al cual debe dirigirse el país, siendo que “El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado” (Constitución Política de la República de Costa Rica, 2017, artículo 50). De esta forma, se establece la protección ambiental como un derecho fundamental, que además debe ser resguardado por el Estado en todo momento: “El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho” (Constitución Política de la República de Costa Rica, 2017, artículo 50).

Lo anterior ha llevado a la Sala Constitucional a establecer el principio del desarrollo sostenible democrático, que es un concepto que implica la unión de las nociones de desarrollo, protección ambiental y el justo y equitativo reparto de la riqueza o de los beneficios de la biodiversidad. Esto es directamente

aplicable al tema pesquero, por cuanto la Sala Constitucional se ha referido a este principio en relación directa con dicha actividad productiva:

En la realización de esta actividad económica se tiene que tener presente la erradicación de la pobreza, por tanto, la distribución justa del ingreso proveniente de la actividad, la eliminación de discriminaciones fundadas en el género, y la generación de empleo decente donde se garantice la calidad de vida del sector (principio de solidaridad y justicia social). La unión del primero y del tercer principio, es lo que esta Sala denomina “principio del desarrollo sostenible democrático”, a partir cual no solo se trata de garantizar el aprovechamiento de los recursos existentes por las presentes generaciones, y de asegurar la subsistencia de las futuras, sino que para lograrlo, también se debe asegurar que el acceso a esos recursos y a la riqueza generada por las actividades económicas relacionadas con la pesca y acuicultura se distribuya equitativamente en la Sociedad, de modo que alcance al mayor número posible de personas y permita el progreso solidario de las familias que componen ese sector social y productivo. La responsabilidad es el principio que garantiza la efectiva aplicación de los otros (Sala Constitucional, sentencia 10540-2013 de las 15 horas y 50 minutos del 7 de agosto de 2013).

Esto se complementa con las disposiciones específicas sobre el derecho al trabajo que están contenidas en la Constitución Política. De dichas disposiciones se desprenden varias consecuencias para el sector pesquero: 1. El trabajo es un derecho que debe ser protegido por el Estado; 2. El trabajo debe cumplir con parámetros mínimos o, en otros términos, debe poder ser considerado como trabajo decente; 3. Se tutela la libre elección del trabajo, que en combinación con el artículo 1 de la Constitución, implica una protección constitucional al estilo de vida de las personas pescadoras.

A estos elementos se agregan otros aspectos esenciales para el desarrollo social, el empleo y el trabajo decente, como lo son: el derecho a un salario mínimo que garantice una existencia digna (Constitución Política de Costa Rica, 2017, artículo 57), la no discriminación (artículos 57 y 68), jornadas laborales (artículo 58), derecho al descanso (artículo 59), derecho a asociarse (artículo 60), derecho a la huelga (artículo 61), protección a la mujer y a los menores de edad en materia laboral (artículo 71) y el derecho a los seguros sociales (artículo 73). Asimismo, se debe indicar que el artículo 74 contempla a los principios cristianos de justicia social como el referente ideológico y teórico para la regulación y protección del trabajo en el país, aspecto que será fundamental al revisar el Código de Trabajo. Por otra parte, muchos de estos derechos serán resguardados a nivel de instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)² fue suscrito por Costa Rica en 1968. En este, se elevan a rango de Derechos Humanos la no discriminación (PIDESC, 1966, art. 2), la igualdad entre hombres y mujeres en materia laboral, económica y social (artículo 3), el derecho a trabajar, el cual comprende “el derecho de toda persona de tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado”, y “en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana” (artículo 6).

En cuanto a la remuneración, esta debe ser suficiente para constituirse como un salario equitativo y digno, sin discriminación por género y que sea suficiente para el mantenimiento de una familia. Se debe garantizar también la seguridad y la higiene, el descanso y el tiempo libre (artículo 7). Se reconoce asimismo el derecho a la sindicalización (artículo 8), a los seguros sociales (artículo 9), a las licencias de maternidad y la abolición del trabajo infantil (artículo 10).

En términos generales, se contemplan también como derechos humanos de toda persona “*un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia*” (PIDESC, 1966, art. 11). Por último, el artículo 15 establece el derecho a la cultura, incluyendo la posibilidad de participar en la vida cultural, gozar de los avances científicos y la protección de sus aportes a la ciencia y la cultura.

Todos estos elementos son particularmente importantes para el sector pesquero, por tratarse de un sector en donde impera una pobreza generalizada³, en donde hay poco reconocimiento de su conocimiento tradicional y de las intenciones estatales de desplazar a los pescadores artesanales hacia otras actividades productivas o criminalizando a los que no cuentan con permisos de pesca, generando un desarraigo con su cultura y modo de vida.

Los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Censos y la encuesta nacional de hogares ha venido evidenciando el aumento de la pobreza focalizada en las zonas costeras del país, tanto en el Caribe como en el Pacífico. Las regiones que cuentan con costas: Chorotega (18,8%), Pacífico Central (18,6%), Brunca (17,6%) y Huetar Caribe (30,1%), son las que presentan los mayores índices de pobreza multidimensional. En contraposición de la región central con un 11,7% pobreza. Como se puede observar en este marco de distribución que la región huetar caribe es el territorio con los mayores índices de pobreza

² Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 3 de enero de 1976, de conformidad con el artículo 27.

³ Para más información sobre la situación de pobreza del sector, ver: Solórzano, E., Solís, V. y Ayales, I. (2016). *Empleo rural decente en el sector de pesca artesanal y de pesca semiindustrial en Costa Rica*. FAO. Recuperado de: <http://www.fao.org/3/a-i6519s.pdf>

multidimensional. Éstos indicadores reflejan la situación que experimentan las personas que viven en las zonas marino costeras (Ver las estadísticas formales en (Ver datos oficiales en <https://www.inec.cr/tablas-de-documentos> - INEC, 2020) (Ver Tabla 1).

I.- Indicadores agregados del sector de la pesca artesanal en pequeña escala en Costa Rica

Infant Mortality – Main provinces of the Central Valley	Infant Mortality – Coastal Zones
San José: 76 Alajuela: 50 Heredia: 24 Cartago: 23	Puntarenas: 13 Golfito: 3 Limón: 9 Pococí: 5 Guanacaste: 21
Economically inactive population – Main provinces of the Central Valley	Economically inactive population – Coastal Zones
San José: 43.3% Alajuela: 44,2% Heredia: 41, 1% Cartago: 46,8%	Puntarenas: 51, 8% Golfito: 51, 6% Limón: 51, 1% Pococí: 48, 8% Guanacaste: 52.6%
Illiteracy – Main provinces of the Central Valley	Illiteracy – Coastal Zones
San José. Women: 1,3% Men: 1,2%	Puntarenas. Women: 2,8% Men: 3,1%
Alajuela. Women: 1,7% Men: 1,9%	Golfito. Women: 3,8% Men: 4,2%
Cartago. Women: 1,6% Men: 1,6%	Limón. Women: 3,4% Men: 2,6%
Heredia. Women: 0,9% Men: 0,9%	Pococí. Women: 3,2% Men: 3,8%

	<p style="text-align: center;">Guanacaste</p> <p style="text-align: center;">Women: (Nicoya 2.5%, Santa Cruz 1,6%, La Cruz 6,4%)</p> <p style="text-align: center;">Men: (Nicoya 2.9%, Santa Cruz 2.1%, La Cruz 6.1%)</p>
Households in poverty – Main provinces of the Central Valley	Households in poverty – Coastal Zones
<p>San José: 11.660</p> <p>Alajuela: 12.311</p> <p>Cartago: 6.940</p> <p>Heredia: 4.161</p>	<p>Puntarenas: 9.236</p> <p>Golfoito: 3.894</p> <p>Limón: 8.047</p> <p>Pococí: 11.785</p> <p>Guanacaste: (Nicoya 4.727, Santa Cruz 4.540, La Cruz 2.794)</p>
Population not covered by the Costa Rican Social Security Fund – Main provinces of the Central Valley	Population not covered by the Costa Rican Social Security Fund – Coastal Zones
<p>San José: 623. 800</p> <p>Alajuela: 141.105</p> <p>Cartago: 67.397</p> <p>Heredia: 50.162</p>	<p>Puntarenas: 62.970</p> <p>Golfoito: 9.272</p> <p>Limón: 55.713</p> <p>Pococí:20.238</p> <p>Guanacaste:60.495</p>
Per capita income as of 2019 – Central Valley (in colones)	Per capita income as of 2019– Coastal Zones (in colones)
<p>Central: 1 194 486</p>	<p>Central Pacific: 714 968</p> <p>Huetar North: 634 969</p> <p>Chorotega: 863 590</p>
Domestic Violence – Main provinces of the Central Valley (complaints received in the courts)	Domestic Violence –Coastal Zones (complaints received in the courts)
<p>San José: 3.062</p> <p>Alajuela: 3.359</p> <p>Cartago: 1.818</p> <p>Heredia: 1.818</p>	<p>Puntarenas: 3.312</p> <p>Golfoito: 438</p> <p>Limón: 848</p> <p>Pococí: 1.225</p> <p>Guanacaste: 1.111</p>

Tabla 1: Cuadro comparativo de índices de Desarrollo Social en la GMA (Gran Área Metropolitana) y algunas de las provincias con poblaciones costero-marinas)

Recientemente un estudio desarrollado por el INCAE y Fundación Mar Viva desarrolló indicadores que muestran el desarrollo social y fue corrido el modelo mostrando como en una comunidad pesquera como Puntarenas esta situación es evidente. (Ver recuadro 1)

Recuadro 1. Estudio del INCAE sobre Índice de Desarrollo Social

El estudio midió 59 indicadores o variables y se obtuvieron resultados del Índice de Progreso Social para comparar los niveles de bienestar entre el grupo de población no ligada al sector pesquero y el grupo de población ligada a esta actividad económica. El modelo de índices fue aplicado en la Provincia de Puntarenas.

Luego del análisis de todas las variables, la población no relacionada al sector pesquero obtuvo 67.81 puntos de progreso social lo que significa un nivel medio alto, mientras que el grupo relacionado con el sector pesquero obtuvo un índice de 64.34 puntos, que implica un nivel medio bajo de progreso social. El IPS se ubica en una escala de 0 a 100, donde 100 es la máxima calificación de progreso social.

Fuente: <https://www.incae.edu/es/blog/2020/11/24/nuevo-indice-de-progreso-social-ubica-al-sector-pesquero-de-puntarenas-en-un-nivel?seccion=clacds>

Convenios de la OIT

Si bien todos los convenios de la OIT podrían tener relevancia para la temática pesquera debido a su generalidad, lo cierto es que hay dos de ellos que tienen disposiciones específicas para pescadores. Se trata del C113 - Convenio sobre el examen médico de los pescadores y el C114 - Convenio sobre el contrato de enrolamiento de los pescadores, ambos de 1959 (OIT, 1959, C113 y C114). El Convenio 113 habla sobre los chequeos médicos que deben realizarse las personas que aspiran a trabajar en una embarcación, en donde un médico de fe pública de que la persona tiene las aptitudes físicas necesarias para realizar dichas labores. Esta regulación no es aplicable a la pesca deportiva ni recreativa. Por su parte, el Convenio 114 habla sobre el contrato de enrolamiento (o contrato laboral) que se establece entre armadores y pescadores. A grandes rasgos, se señala que el contrato que suscriben el pescador y el

dueño de la embarcación debe cumplir con ciertos requisitos mínimos y ser acorde con la legislación nacional.

En realidad, los pescadores están exentos de estos requerimientos en Costa Rica, de acuerdo al artículo 1.2 del convenio C133 y el artículo 1.3 del convenio C114. Las autoridades no solicitan estos contratos para permitir las actividades pesqueras y es muy excepcional que un buque utilizado para la pesca artesanal permanezca en el mar más de tres días. También es importante señalar que los convenios C113 y C114 han sido revisados a través del C188, Convenio sobre el trabajo en la pesca de 2007. Sin embargo, Costa Rica aún no ha ratificado este nuevo instrumento internacional, ya que no fue aprobado cuando fue presentado al Congreso el 2009.

CEDAW⁴

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) es el principal instrumento internacional en donde se prohíben las distintas formas de discriminación contra la mujer. La CEDAW se plantea a partir de todas las esferas, incluyendo la económica, laboral, social y cultural, por lo que es un referente importante para el sector pesquero. Las disposiciones más relevantes sobre el tema en relación con el sector pesquero y las mujeres pescadoras se encuentran contenidos en los artículos 11 y 14, en donde se habla de los derechos laborales de las mujeres, así como de la situación diferenciada de las mujeres que viven en entornos rurales (como las costas) y los derechos que deben reconocérsele en función de esta condición (ONU, 1979).

Convenio sobre la Diversidad Biológica

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD) no solo contiene importantes regulaciones a propósito de recursos naturales y la biodiversidad, sino que contempla también el acceso y el uso de dichos recursos, por lo cual resulta una norma de interés directo para el sector pesquero. Sobre esto, el artículo 1 señala que entre los objetivos del Convenio se encuentran: *“la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes”*. En el artículo 2 del Convenio se define ‘diversidad biológica’ de forma tal, que quedan comprendidos los recursos pesqueros marinos y acuáticos.

⁴ Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979. Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1981, de conformidad con el artículo 27 (1)

En el artículo 8, inciso j, se establece el deber de los Estados de respetar, preservar y mantener los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales (como las costeras) que aportan a la conservación de los recursos naturales. No solo deben integrarse estos aspectos en la toma de decisiones, sino que las personas que ostentan tales conocimientos deben participar en ellos. También se les debe reconocer de forma justa y equitativa los beneficios que se deriven de estas prácticas y conocimientos.

Por último, las medidas que se tomen para la protección de la biodiversidad marina y de las especies pesqueras, deben ser acordes con la realidad y las necesidades económico-sociales de las comunidades de pescadores artesanales (Convenio sobre la Diversidad Biológica, 1992).

Normas de rango legal

A continuación, se exponen las normas de rango legal que inciden en el tema del desarrollo social, el empleo y el trabajo decente en relación con los pescadores artesanales de pequeña escala en Costa Rica.

Ley de Creación del INCOPECA

Si bien esta ley está enfocada en los aspectos institucionales y el funcionamiento del INCOPECA, algunas de sus disposiciones son muy importantes para la relación entre el modelo de desarrollo y la actividad pesquera. Por ejemplo, el artículo 2 de la ley señala como la primera competencia del INCOPECA

“Coordinar el sector pesquero y el de acuicultura, promover y ordenar el desarrollo de la pesca, la caza marítima, la acuicultura y la investigación; asimismo, fomentar, sobre la base de criterios técnicos y científicos, la conservación, el aprovechamiento y el uso sostenible de los recursos biológicos del mar y de la acuicultura” (Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), Ley N° 7384 del 16 de marzo de 1994, artículo 2).

Resulta evidente entonces que el instituto cuenta con dos grandes objetivos: buscar el desarrollo y el bienestar del sector pesquero, y proteger los recursos pesqueros para asegurar su sostenibilidad. La segunda actividad ordinaria del instituto:

“Normar el aprovechamiento racional de los recursos pesqueros, que tiendan a lograr mayores rendimientos económicos, la protección de las especies marinas y de la acuicultura”,

Se observa, que ambos objetivos están unidos, siendo que la protección de los recursos debe darse para asegurar el aprovechamiento racional de los mismos (Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), Ley N° 7384 del 16 de marzo de 1994, artículo 2).

Ley de Pesca y Acuicultura

La Ley de Pesca y Acuicultura (LPA) del 1 de marzo de 2005 es el cuerpo normativo más extenso en donde se regula la materia pesquera. Al igual que la Ley de Creación del INCOPECA, la LPA tiene dos grandes pilares: la protección ambiental y el desarrollo de la actividad pesquera. Esta relación puede observarse en distintos artículos, como el 1 o el 32. Es importante señalar que el artículo 5 declara a la pesca como una actividad de utilidad pública e interés social y nacional.

La LPA es el único cuerpo normativo del ordenamiento jurídico en donde se definen precisamente los distintos tipos de pesca. En el artículo 2, incisos 26 y 27 se muestra que ambas categorías de pesca artesanal y pequeña escala se encuentran unificadas bajo la denominación de pesca artesanal, razón por la cual se utiliza la denominación de 'pesca artesanal de pequeña escala' en la práctica.

Otro aspecto que resulta fundamental, es que al INCOPECA se le asigna un rol activo en generar el crecimiento del sector pesquero y posibilitar su competitividad en el mercado. Sobre este respecto, el artículo 100 indica que el INCOPECA debe cumplir un rol económico-social también. No se trata únicamente de generar riqueza, sino facilitar que los pescadores puedan agruparse en organizaciones pesqueras y ayudarles a comercializar sus productos directamente. En otras palabras, el INCOPECA debe ayudar a los pescadores a mejorar su situación socio-económica pero no de una forma asistencialista, sino mejorando las condiciones bajo las cuales se realiza la actividad pesquera y la forma en que se distribuyen los beneficios de la actividad. Por su parte, el artículo 103 también resulta significativo, en tanto se señala que los criterios bajo los cuales debe regirse el INCOPECA para otorgar las licencias son la sostenibilidad ambiental y el bienestar del sector pesquero.

Otras disposiciones relevantes son el artículo 34, en donde se contempla el subsidio por veda por parte del Instituto Mixto de Ayuda Social dado a los pescadores en condición de pobreza durante los meses en que no es permitido pescar; el artículo 23, en donde se regula la formación técnica de los pescadores por parte del Instituto Nacional de Aprendizaje; y el artículo 162, en donde se contemplan aspectos de seguridad dentro de las embarcaciones, a cargo del INCOPECA, el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense del Seguro Social (Ley de Pesca y Acuicultura, del 1 de marzo de 2005).

Código de Trabajo

El Código de Trabajo es la norma más importante sobre cuestiones laborales en el país. La mayoría de sus disposiciones hacen referencia a la regulación del trabajo asalariado, en donde hay un patrón y un trabajador. Esto puede resultar problemático, por cuanto muchas de las personas que se dedican a la pesca artesanal son trabajadores independientes, aunque lo cierto es que las relaciones laborales también existen en la realidad pesquera. Al igual que lo señala la Constitución Política, la regulación laboral se funda en los principios cristianos de justicia social (Código de Trabajo, 27 de agosto de 1943, art. 1).

El Código de Trabajo tutela los derechos ya mencionados en relación con los convenios de la OIT y las garantías laborales contenidas en el PIDESC. Inclusive, los artículos 120 y 120 bis regulan los contratos de enrolamiento previstos en los convenios de la OIT. Además de una breve mención de la seguridad durante los viajes de pesca en el artículo 198 bis, no existen otras disposiciones específicas para pescadoras en este Código. No obstante, todo pescador que se encuentre en una relación de trabajo con un patrón (el armador, el dueño de una embarcación, etc.) se encuentra cubierto por los derechos y garantías tutelados en el Código, los cuales son irrenunciables y por tratarse de una ley de orden público (Código de Trabajo, 27 de agosto de 1943, artículos 11 a 14).

Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer

Siguiendo al espíritu de la CEDAW, la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer de 1990 busca garantizar “la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en los campos político, económico, social y cultural” (Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, 8 de marzo de 1990, art. 1). Entre muchos otros aspectos, la ley prohíbe la discriminación laboral de las mujeres y la diferencia salarial en función del género (art. 14), y establece una relación entre el INAMU y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para tratar estas temáticas. Asimismo, el artículo 24 contempla la creación de la Defensoría General de los Derechos Humanos, así como una defensoría específica para la mujer. (Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, 8 de marzo de 1990).

Normas de rango infra legal

Reglamento a la Ley de Pesca y Acuicultura N° 8436

El Decreto Ejecutivo N° 36782-MINAET-MAG-MOPT-TUR-SP-S-MTSS del 24 de mayo de 2011 contiene algunas disposiciones relevantes sobre el tema de marras. La norma identifica todas aquellas instituciones que, según el ordenamiento jurídico costarricense, tienen un vínculo con la pesca nacional. Por esta razón, es fundamental ver cuáles son las autoridades públicas que firman el Reglamento, siendo que además de la presidencia del país están: el ministro del ambiente, energía y telecomunicaciones (MINAE); la ministra de agricultura y ganadería (MAG); el ministro de obras públicas y transportes (MOPT); el ministro de turismo (MOPT); el ministro de seguridad pública (MSP); la ministra de salud (MINSAL) y la ministra de trabajo y seguridad social (MTSS). Sobre este respecto, se debe resaltar que hay otras instituciones que no figuran en la firma del Reglamento por no ser ministerios, pero que tienen una importancia significativa para la pesca o para alguno de los sectores pesqueros: el INCOPELCA, el ICT, el IMAS, la CCSS, el INA, el INS, el SNG, el SINAC y el INAMU.

En cuanto a las regulaciones para ejercer la actividad pesquera, el artículo 7 señala la conexión entre la sostenibilidad ambiental y los parámetros económicos y sociales, siendo que las regulaciones que se establezcan sobre la pesca deben basarse en estudios técnicos, científicos, económicos y sociales para asegurar la adecuada conservación y el aprovechamiento de los recursos pesqueros. Otro aspecto que resulta muy novedoso, es el hecho de que la formación de los pescadores por parte del INA debe darse de acuerdo con las necesidades de cada comunidad pesquera, tal y como se desprende de la lectura del artículo 32. (Decreto Ejecutivo N° 36782-MINAET-MAG-MOPT-TUR-SP-S-MTSS, 24 de mayo de 2011).

Aplicación oficial de las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza

El Decreto Ejecutivo N° 39195 MAG-MINAET-MTSS del 7 de agosto de 2015 es uno de los cuerpos normativos más importantes en relación con la pesca artesanal de pequeña escala. Está basado en las directrices voluntarias del mismo nombre de la FAO, propuestas a modo de “*soft law*”. Costa Rica es el primer país de la región en incorporar dichas directrices a su ordenamiento jurídico vinculante, justamente por medio del decreto de marras. El Decreto señala en su artículo 2 que el MAG, el INCOPELCA, el

MINAE, y el MTSS son los entes encargados de velar por la aplicación de las Directrices (Decreto Ejecutivo N° 39195).

Desde su aprobación por el Comité de Pesca (COFI) en su en su 31° período de sesiones en el año 2014, las Directrices Voluntarias para lograr la Sostenibilidad de la Pesca en Pequeña Escala en el Contexto de la Seguridad Alimentaria y la Erradicación de la Pobreza (en adelante, las Directrices PPE), en ellas se encuentra explícitamente la unión entre la necesidad de generar pesquerías responsables y sostenibles y la necesidad de mejorar la condición socio-económica de los pescadores, por medio de las grandes áreas temáticas del desarrollo social, el empleo y el trabajo decente. Sus principios rectores no se reducen al plano meramente ambiental, sino que integra el respeto por los derechos humanos y la dignidad de la persona humana, el respeto por las culturas, la igualdad de género, la consulta y la participación, la sostenibilidad económica, ambiental y social, la viabilidad socio económica, la responsabilidad social, entre otros (art. 3). Otros artículos aluden a la conexión entre estos factores, como el hecho de que se contemplan aspectos como la justa y equitativa distribución de los beneficios de la actividad (art. 5.1),

En artículo 6 es el más relevante para esta investigación, pues es la sección dedicada precisamente al desarrollo social, el empleo y el trabajo decente. Se contempla la necesidad de tomar en cuenta el modo de vida de las comunidades pesqueras (6.1), acceso efectivo a los derechos económicos, sociales y culturales (6.2), cobertura de la seguridad social en atención a la realidad del sector (6.3), reconocimiento de los pescadores más vulnerables y los trabajadores de la pesca y a las mujeres que se dedican a las actividades pre y post captura (6.5), reconocimiento de los pescadores informales (6.6), entre muchas otras. Dado que estas directrices están planteadas como un instrumento internacional de *soft law*, las disposiciones no contienen referencias a instituciones específicas (FAO, 2015).

Aprueba y oficializa el Plan Nacional de Desarrollo de la Pesca y de Acuicultura de Costa Rica (PNDPA)

El Decreto Ejecutivo N° 37587-MAG del 25 de enero de 2013 contiene la política pesquera vigente en el país. Tal y como se indica en el artículo 4:

“Corresponde al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura en su condición de Autoridad Ejecutora del PNDPA y a la Comisión Nacional del Mar la coordinación con las Autoridades de la Administración Central y Descentralizada para el cumplimiento de las metas y estrategias contenidas en este Plan”.

Dicha política contempla una planificación por 10 años, la cual concluiría en el 2023, siendo su misión:

“Costa Rica administra, regula y promueve el desarrollo de los sectores pesquero y acuícola con enfoque eco sistémico, bajo principios de sostenibilidad, competitividad local e internacional, responsabilidad social, generación de empleos de calidad y la creación de riqueza equitativa”.

Las disposiciones del plan atañen a prácticamente todos los sectores pesqueros, no solo a sector artesanal y tratan sobre los siguientes temas: investigación, fortalecimiento institucional, ordenamiento, gestión internacional, apertura, desarrollo y consolidación de mercados, infraestructura pesquera y acuícola, formación pesquera y acuícola y fortalecimiento organizacional (Decreto Ejecutivo N° 37587-MAG, 25 de enero de 2013).

A partir de todas las normas abordadas en las secciones anteriores, es posible construir la tabla 2 Costa Rica: Competencias y Responsabilidades Institucionales relacionadas con el sector pesquero (Ver en el Anexo 1, Criterio Legal: Desarrollo Social, empleo y trabajo decente para la pesca artesanal de pequeña escala en Costa Rica)

Institución	Funciones	Normas relacionadas
INCOPECA	<ul style="list-style-type: none"> -Autoridad ejecutora de la normativa pesquera. -Velar por la sostenibilidad pesquera. -Velar por el bienestar socio-económico de los pescadores. -Fomentar la organización de los pescadores. -Otorgamiento de licencias en atención a necesidades de los pescadores. -Fomentar la competitividad de los productos pesqueros. -Generar canales de comercialización exitosos. -Informar y coordinar la capacitación del sector pesquero. -Dar seguimiento a la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo de la Pesca y de la Acuicultura de Costa Rica. 	<ul style="list-style-type: none"> -Ley de Pesca y Acuicultura. -Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura. -Ley de Creación de INCOPECA. -Plan Nacional de Desarrollo de la Pesca y de Acuicultura de Costa Rica
IMAS	<ul style="list-style-type: none"> -Tramitar y otorgar el subsidio por veda para los pescadores. 	<ul style="list-style-type: none"> -Ley de Pesca y Acuicultura.
INA	<ul style="list-style-type: none"> -Capacitar al sector pesquero. 	<ul style="list-style-type: none"> -Ley de Pesca y Acuicultura. --Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura.
INAMU	<ul style="list-style-type: none"> -Aspectos relacionados con igualdad de género. -Aspectos relacionados con el empoderamiento de mujeres pescadoras. 	<ul style="list-style-type: none"> -CEDAW

	-Velar por los Derechos Humanos de las mujeres pescadoras.	- Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer
MINAE	-Funciones relacionadas con la pesca que se realiza en áreas protegidas o aguas interiores.	-Ley de Pesca y Acuicultura. -Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura.
SNG	-Labores de vigilancia en el mar y en aguas interiores. -Decomisos y detenciones ante infracciones a la normativa pesquera.	-Ley de Pesca y Acuicultura. -Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura.
MTSS	-Velar por el cumplimiento de la normativa laboral. -Aspectos relacionados con el contrato de enrolamiento. -Aspectos relacionados con la seguridad social de los pescadores.	-Convenios de la OIT -Ley de Pesca y Acuicultura. -Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura. -Código de Trabajo
CCSS y Ministerio de Salud	-Aspectos relacionados con la seguridad social de los pescadores. -Aspectos relacionados con el contrato de enrolamiento. -Aspectos relacionados con la seguridad laboral y la salud de los tripulantes de las embarcaciones pesqueras. -Establecer convenios con las organizaciones pesqueras para la cotización diferenciada.	-Ley de Pesca y Acuicultura. -Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura.
INS	-Otorgamiento de pólizas colectivas de aseguramiento para embarcaciones de las organizaciones pesqueras.	-Ley de Pesca y Acuicultura.
MAG	-Ostenta la rectoría de la pesca.	-Ley de Pesca y Acuicultura.
Secretaría Técnica de la Comisión Nacional del Mar	-Dar seguimiento a la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo de la Pesca y de la Acuicultura de Costa Rica.	-Plan Nacional de Desarrollo de la Pesca y de Acuicultura de Costa Rica

Tabla 2. Costa Rica: Competencias y Responsabilidades Institucionales relacionadas con el sector pesquero

En complemento a los aspectos legales relacionados con el tema de Desarrollo Social en Costa Rica, a la luz de la pesca artesanal de pequeña escala, atendiendo como referencia la Declaración de Copenhague (1995), y sus objetivos fundamentales, a saber; erradicación de la pobreza, la promoción del empleo y el trabajo decente para todos y la integración social, se realizó una entrevista dirigida en el marco de la presente investigación a un grupo de actores claves provenientes de las organizaciones no gubernamentales e instituciones del Estado. Se observa que la visión de los entrevistados al tema de Desarrollo Social se ha abordado a partir de dos grandes vertientes: desde la generación de oportunidades económicas y desde la consolidación de derechos humanos fundamentales.

Al consultar a los entrevistados con relación los elementos conceptuales y prácticos del concepto de desarrollo social de las comunidades costeras y de los pescadores artesanales de pequeña escala, todos los entrevistados señalaron que abordan el tema de desarrollo social de forma integral, considerando un conjunto de variables. Un grupo de entrevistados señala un impulso desde la productividad y el trabajo. Otro grupo de entrevistados desde el acceso y el goce de derechos: acceso a la educación, a los servicios de salud, a un trabajo digno, al agua potable y demás servicios públicos, a vivienda digna, y a disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, sin sufrir de discriminación. Conforme lo anterior los entrevistados identificaron un conjunto de elementos claves para abordar el tema de desarrollo social (ver Figura 1 y 2) (Anexo 2. Instrumento de Consulta e Informe de la percepción de los entrevistados alrededor del tema de desarrollo social a la luz de la pesca de pequeña escala en Costa Rica).

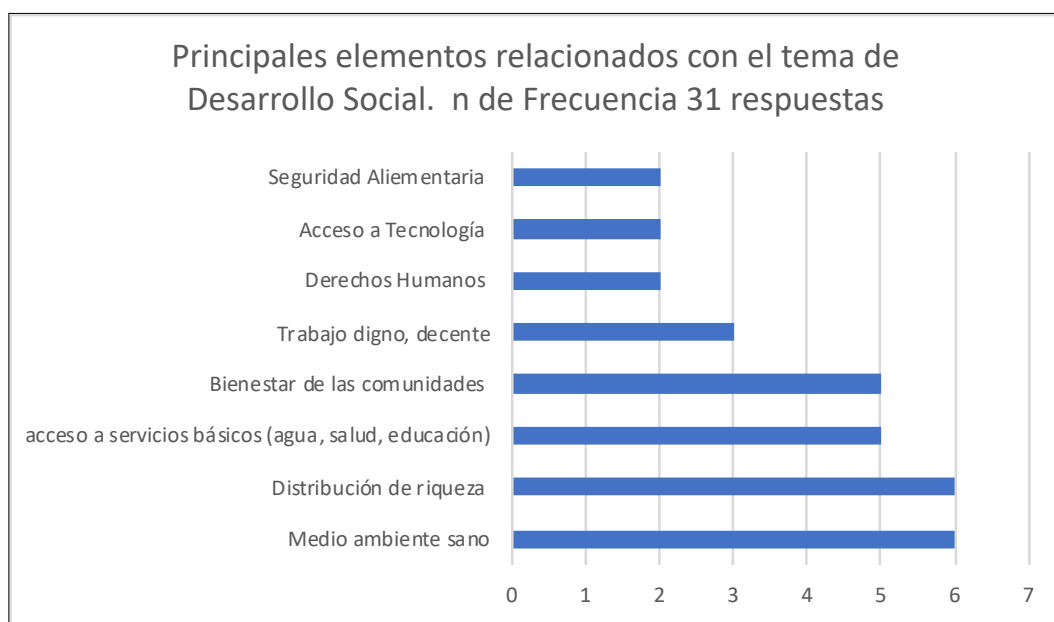


Figura 1: Principales aspectos para abordar y promover el desarrollo social, CoopeSolidar RL.,2020

Costa Rica, diferentes visiones sobre el significado y los elementos fundamentales para abordar el tema de Desarrollo Social, según los entrevistados.

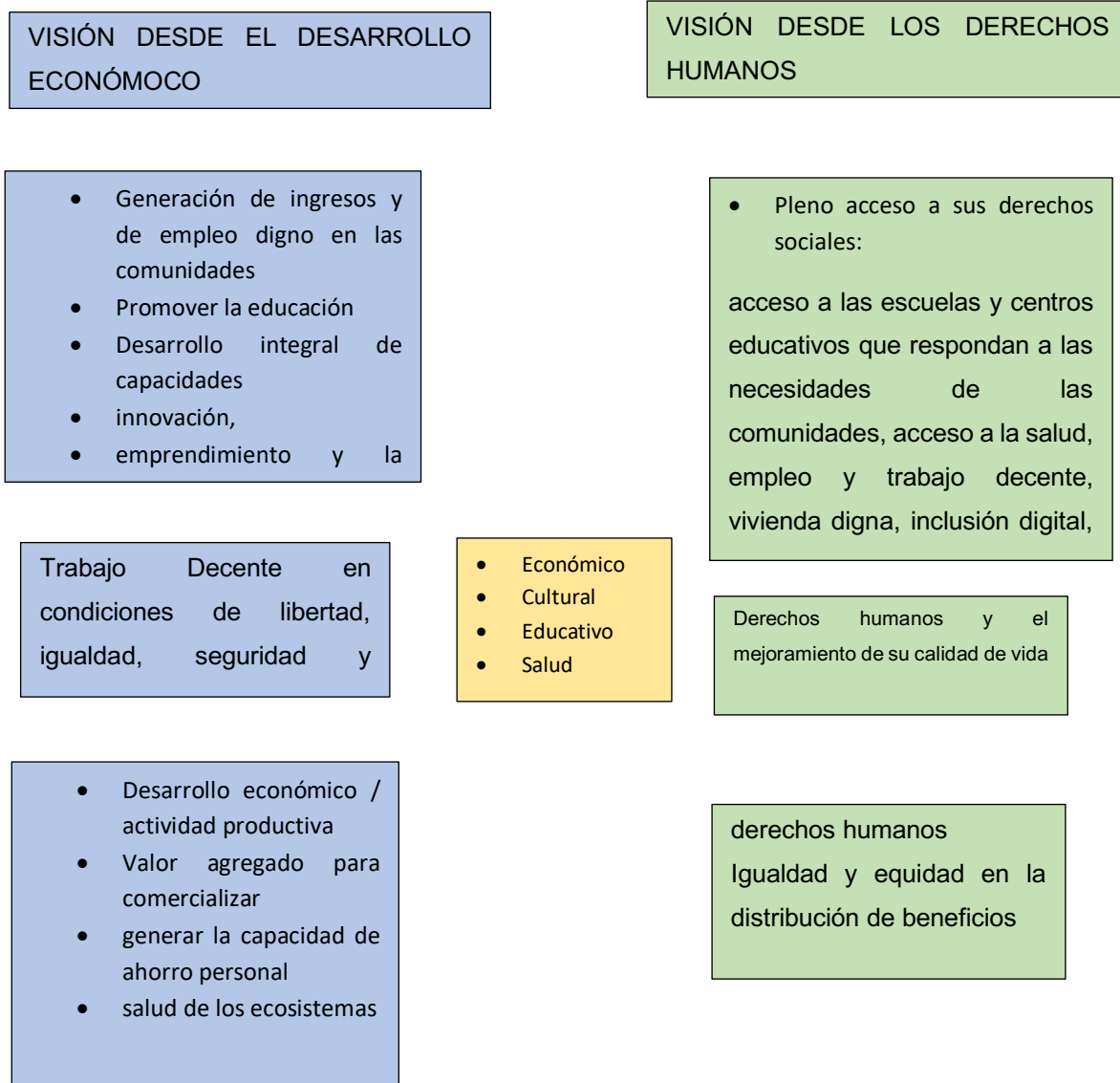


Figura 2. Costa Rica, diferentes visiones sobre el significado y los elementos fundamentales para abordar el tema de desarrollo social, según los entrevistados. CoopeSoliDar, 2020.

Capítulo 2. Metodología

Objetivos

La presente propuesta de investigación tiene por objetivos:

Objetivo general

Desarrollar un análisis objetivo del estado de la situación del país del país alrededor de acciones de promoción de desarrollo social en el sector de la pesca artesanal de pequeña escala

Objetivos específicos

1. Mapeo de la normativa desarrollada y vinculante y otros compromisos asumidos en el ámbito internacional para la promoción del desarrollo social, revisados a la luz de su impacto en las personas que integran el sector de la pesca artesanal de pequeña escala en Costa Rica.
2. Mapeo de las instituciones que el Gobierno ha creado con el objetivo de promover y garantizar un desarrollo social en Costa Rica y su vínculo con la pesca artesanal de pequeña escala.
3. Conocer la situación de las instituciones creadas para promover y garantizar un desarrollo social en Costa Rica, y su implementación en el desarrollo social de las costas y la pesca artesanal de pequeña escala, a partir de la visión de sus autoridades e instancias rectoras.
4. Conocer la percepción de los hombres y mujeres vinculadas a la cadena de valor de la pesca artesanal sobre su situación actual, a la luz de sus derechos como trabajadores de la pesca y sus derechos humanos.
5. Plantear un conjunto de acciones relevantes (hoja de ruta), que permita que el país avance en el los compromisos asumidos en la Cumbre de Desarrollo Social y sus compromisos Naciones Unidas.

Abordaje metodológico de la investigación

La presente investigación se desarrolla de acuerdo a los pasos metodológicos siguientes:

1. Análisis legal que permita construir matrices que correlacionen compromisos internacionales, normativa desarrollada, instituciones creadas y su aporte al desarrollo social del sector de la pesca artesanal de pequeña escala.

2. Desarrollo y análisis de entrevista abierta dirigida a las autoridades de las instituciones públicas creadas para la promoción del desarrollo social, centros académicos y organismos no gubernamentales nacionales e internacionales, que trabajan en los temas de desarrollo social y derechos humanos, a la luz de su impacto en la pesca artesanal de pequeña escala.
 - Cancillería General de la República,
 - Defensoría de los Habitantes de la República,
 - Ministerio de Comercio Exterior,
 - Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura,
 - Instituto de Desarrollo Agrario
 - Conservación Internacional
 - Fundación MarViva
 - Fundación Friedrich Ebert
 - Fundación Neotrópica
 - Fundación Costa Rica X Siempre
 - Pastoral de las Gentes del Mar (Iglesia Católica)
 - Organización Internacional de Trabajo

3. El tratamiento de entrevista se realizó con la utilización del programa Excel, identificando tendencias, frecuencias en las menciones e integración de información en las percepciones de las respuestas suministradas

4. Desarrollo y análisis entrevista dirigida a los principales líderes (hombres, mujeres y jóvenes), que representan el sector de pesca de pequeña escala. Considerando en la identificación los siguientes criterios:
 - Líderes representantes de las diferentes costas del país (Caribe, Pacífico)

- Su trabajo se orienta a objetivos del mar (pesca de escama, recolección de moluscos, actividades pre y post pesca)
 - Perspectiva de género (hombres, mujeres, jóvenes y adultos mayores, trabajadores del mar)
5. Desarrollo y análisis del trabajo alrededor de tres grupos focales (Anexo 3. Instrumentos de consulta y ayudas de Memoria de las reuniones realizadas con los grupos focales).
- Representantes de pescadores artesanales de la Red de Áreas Marinas de Pesca Responsable y Territorios Marinos de Vida
 - Representantes de mujeres
 - Representantes de jóvenes
6. Elaboración de documento de Estado de situación y recomendaciones. Orientado a la construcción de una hoja de ruta de trabajo hacia el mejoramiento del desarrollo social de las personas que viven vinculados a la pesca artesanal de pequeña escala, en el marco de un enfoque basado en los derechos humanos.

Capítulo 3: Resultados de la Investigación

La situación del sector de la pesca artesanal de pequeña escala en Costa Rica es compleja e histórica, involucra tanto a hombres, jóvenes como mujeres integrados en las distintas y muy diversas cadenas de valor de las pesquerías de pequeña escala. Según datos oficiales, recabados en la última encuesta pesquera realizada por la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (Ospesca), en Costa Rica 2009 - 2011, cuantificaba 14.800 pescadores (as) artesanales en ambos litorales y aguas continentales. De este grupo de personas, el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA), ha reconocido formalmente a 2.049 permisionarios, lo que deja sin contabilizar – conforme la Encuesta realizada por la Ospesca, alrededor del 86% del sector, son trabajadores no formales, no documentados (CoopeSoliDar R.L. 2020). En la actualidad no ha desarrollado un censo pesquero que pueda determinar con precisión las personas que viven alrededor de la pesca artesanal de pequeña escala. Situación que hace difícil definir soluciones profundas e integrales a este grupo de la población.

Con relación al subsector que conforma la pesca artesanal de pequeña escala (incluyendo recolectores de moluscos, pesca en ríos y lagunas), se han dado algunos pasos afirmativos en el marco legal:

1. En el año 2015, por medio del Decreto Ejecutivo N° 39195 MAG-MINAE-MTSS, el país da un paso al frente a favor de los derechos de los pescadores artesanales de pequeña escala, denominado: Aplicación oficial de las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza (Decreto Ejecutivo N° 39195, 2015) (Anexo 4. Decreto Ejecutivo N° 39195 MAG-MINAE-MTSS).
2. En el año 2018, se presenta ante la Asamblea Legislativa de la República la propuesta de Ley Expediente N.º 20.750 “Ley general para la sostenibilidad del sector de pesca artesanal de pequeña escala, en el contexto de la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza y la gobernanza compartida”. A la fecha en revisión por los legisladores de la Asamblea Legislativa de Costa Rica (Asamblea Legislativa. Expediente N.º 20.750, 2018) (Anexo 5. Propuesta de Ley Expediente N.º 20.750).

En los últimos años, los temas relativos a la pesca han venido siendo cada vez más escuchados por la ciudadanía que vive prioritariamente en el centro del país. Según datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (junio, 2020), la población total de Costa Rica alcanza los 5,11.238 habitantes (INEC, 2020). De esta población total, se estima que el Gran Área Metropolitana viven 2,6 millones de habitantes (Programa Estado de la Nación, 2019). Esta situación implica que 50,8% de la población se

ubica en centro del país, sin tener contacto directo con las gentes del mar, pero con un peso específico para efectos toma de decisiones significativo. El hecho que los temas de pesca sean también conocidos por las personas que habitan el centro del país es, a todas luces positivo, ya que se ha abierto una discusión más amplia de la condición de vida y económica del sector pesquero.

Pese a lo anterior, en la actualidad – 2020 -, el debate de pesca artesanal de pequeña escala es complejo y las tensiones entre el gobierno y el sector pesquero ha venido aumentando significativamente. Esta situación quedo reflejada en el documento denominado: Manifiesto de las Gentes del Mar⁵, elaborado de forma conjunta entre los representantes de las diferentes flotas pesqueras y la iglesia católica, planteando textualmente los siguientes puntos:

1. Falta de acciones concretas por parte de las autoridades para la solución de los conflictos del sector. Se considera que las propuestas del gobierno son ocurrencias esporádicas, que no están articuladas, son superficiales, carentes de pensamiento y sin respaldo técnico, social ni económico. Se requiere concebir un modelo de pesquerías equilibrado a nivel país, más justo, más solidario, que incluya el conocimiento tradicional de los integrantes del sector pesquero y molusquero y que se preocupe por la sostenibilidad ambiental, económica y social.
2. Tendencia institucional de oponer la sostenibilidad ambiental al bienestar económico y social de la población. Esto se trata de una falsa disyuntiva, por cuanto lo que se debe buscar es un modelo que no deje a nadie atrás y en donde se promueva un verdadero desarrollo sostenible democrático
3. Apuesta estatal por promover aquellas pesquerías de alto impacto como la cerquera, que generan grandes réditos por concepto de licencias pero que excluyen a gran parte de la población de la justa y equitativa distribución de la riqueza. Por el contrario, se debe optar por desarrollar las flotas pesqueras nacionales, las cuales pueden generar un trabajo digno a miles de costarricenses en las provincias costeras.
4. Sumisión del actual gobierno a la tendencia internacional profesada por ciertos organismos internacionales, que buscan cerrar las pesquerías, sacar a la gente del mar e impedir la extracción de moluscos, irrespetando la cultura, el estilo de vida y las tradiciones asociadas a la pesca y a la

⁵ Documento de posición para la negociación con el Gobierno: Manifiesto de las Gentes del Mar, 2020. Elaborado por los representantes de las flotas pesqueras de Puntarenas, con el apoyo de la Iglesia Católica a través de la Pastoral de las Gentes del Mar.

recolección de moluscos. Estas organizaciones repiten el estribillo de contraponer la sostenibilidad ambiental a los derechos de los pescadores y molusqueros, cuando lo que se debe trabajar es en función de pesquerías sostenibles y solidarias, en un marco de Derechos Humanos y no de su cierre absoluto.

5. Asimismo, se ha notado la tendencia de desnaturalizar al INCOPESCA institución constituida para fomentar y desarrollar la actividad pesquera, bajo los principios de proteger la calidad de vida de las personas que integran al sector pesquero-molusquero y la sostenibilidad de los recursos, orientándolo a ser un ente preocupado únicamente por el bienestar biológico y la fiscalización de los recursos marinos.
6. La participación en Mesas de Diálogo infructuosas, en donde no se muestra un compromiso serio y transparente por parte de las instituciones y autoridades civiles en tomar verdaderamente en cuenta la opinión del sector en la solución de sus problemas. En efecto, se han celebrado tres Mesas de Diálogo distintas durante la presente Administración y todas han resultado en un fracaso rotundo, debido a que los pescadores, pescadoras, molusqueros y molusqueras dan sus opiniones y propuestas sobre los temas, y estas nunca son tomadas en cuenta. El resultado es que luego de varios meses de proceso no hay ningún avance significativo en la solución de ninguna de las problemáticas.
7. La promoción de actividades económicas “alternativas” a la pesca, han resultado poco realistas en las comunidades pesqueras, ya que benefician solamente a unos pocos inversionistas que no son locales, como se puede observar en el caso de los grandes proyectos de maricultura.
8. Una pandemia que ha suspendido, o en el peor de los casos destruido, las cadenas de comercialización tanto nacional como internacional de los productos pesqueros, amenazando a las personas dedicadas a la pesca y a la extracción de moluscos con la pobreza y el hambre (Gentes del Mar, 2020).

Aunado a lo anterior, el Presidente de la República de Costa Rica vetó la Ley aprobada por la Asamblea Legislativa, que abría la posibilidad al ente rector – el Incopesca – mediante la generación de estudios científicos, renovar las licencias para el aprovechamiento del camarón por arrastre en Costa Rica, denominada: “Ley para el Aprovechamiento Sostenible de la Pesca de Camarón”. Según explicó el Presidente de la República:

“Por mi deber de promover el bien común y asegurar el equilibrio entre la actividad productiva y la sostenibilidad, y además, en cumplimiento de mi palabra, hoy he vetado totalmente el decreto

legislativo número 9909, por razones de conveniencia y oportunidad” (ver declaraciones del Presidente y video en: <https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2020/10/presidente-veta-ley-para-pesca-de-camaron/>)

Esta decisión provocó en la provincia de Puntarenas – principal puerto pesquero de Costa Rica-, frustración y crispación social, dado que la industria de aprovechamiento y cadena de valor del camarón silvestre, genera muchas fuentes de empleo en la comunidad. Incluso, el Gobierno Local, a través del Concejo Municipal, sesión ordinaria Nro. 43, de forma unánime declaró al Sr. Presidente “non grato” (Municipalidad de Cantón de Puntarenas, 2020).

Producto de la crisis fiscal que atraviesa Costa Rica y los impactos económicos catalizados por el COVID-19, el Poder Ejecutivo, inició un proceso de negociación con los diferentes sectores del país, a través de reuniones directas entre las autoridades y los sectores y, además, por la implementación de Mesas de Diálogo⁶. La estrategia del Gobierno para atender el sector pesquero artesanal de pequeña escala, ha sido a través de dos estrategias. La primera, se ha reunido de manera separada con representantes de la provincia de Puntarenas y Guanacaste. Por otro lado, han sido convocados a participar en la Mesas de Diálogo territoriales que se están realizando a lo largo del país.

El abordaje realizado, según el Director de la Pastoral de las Gentes del Mar, Iglesia Católica de Costa Rica y Expresidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, Dr. Gustavo Meneses ha sido contraproducente para el sector, debido a que los ha dividido por agendas particulares y no ha logrado abordar los temas de fondo que experimenta el sector artesanal de pesca de pequeña escala:

“Considero que el Gobierno más que una búsqueda de soluciones integrales a los temas pesqueros, pesca artesanal de pequeña escala y los problemas de fondo que experimentan las pesqueras, lo que se está haciendo es un manejo político, un manejo político de los conflictos. Es difícil conocer que está pasando en los otros espacios de negociación; sin embargo, lo que se puede observar es una gestión que busca satisfacer las necesidades inmediatas atomizado y un manejo de los conflictos, incluyendo legitimando líderes que no representan los intereses del sector” (Meneses, 2020. Comunicación personal).

⁶ Ver información y estrategia del Gobierno en: <https://www.presidencia.go.cr/comunicados/tag/mesas-de-dialogo/>

Análisis de las Preguntas

Pregunta 1

¿Existen políticas y programas de erradicación de la pobreza en su país? ¿Existen políticas y programas de este tipo dirigidos a pescadores y trabajadores pesqueros marinos y continentales marginados, incluidos los de pueblos indígenas, afrodescendientes, minorías étnicas y de otro tipo, migrantes, etc.? ¿Cuán efectivas son estas políticas y programas para eliminar la pobreza entre los grupos destinatarios? ¿Se está adaptando alguna de estas políticas para abordar el impacto de Covid-19 en varios niveles?

En el año 2015, Costa Rica hace un reconocimiento profundo a grupos tradicionalmente marginados, de origen afrocaribeño, indígena y otras minorías sociales, realizando una modificación al artículo 1 de la Constitución Política de Costa Rica, reconociéndose como un país multiétnico y pluricultural. A partir de esta reforma constitucional, se leerá el Artículo primero de la siguiente manera:

*“Costa Rica es una República democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural”
(Artículo 1 de la Constitución Política de Costa Rica).*

Con esta reforma también se hace un reconocimiento a las gentes de las costas de nuestro país, en particular las comunidades de pescadores afro y pesca en ríos desarrollada en los territorios indígenas.

A pesar de los esfuerzos históricos para combatir la pobreza, los hogares pobres del país se han mantenido en el 20% en los últimos años. Estimaciones recientes del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos indican que, como consecuencia del impacto en la economía de la pandemia COVID-19, el porcentaje de hogares pobres en Costa Rica alcanzó el 26,2% en 2020, lo que hace retroceder al país 28 años. en este indicador (INEC, 2020). Existe información sobre pobreza multidimensional en Costa Rica que muestra cómo las zonas costeras de Costa Rica presentan los índices de vulnerabilidad más altos en esta materia (INEC, 2020).

El país cuenta con un conjunto de instituciones públicas creadas con el objetivo de enfrentar la pobreza, entre ellas destacan: IMAS, MTSS, MEP, MINSA, MIVAH, INA, INAMU, CCSS, IAFA, PANI, FONABE, CONAPAM (2014 – 2018), elaboraron protocolos para brindar atención prioritarias en familias de extrema pobreza (Ver información en <https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2016/10/12-instituciones-ratifican-protocolos-para-dar-atencion-prioritaria-a-familias-en-pobreza-extrema/>)

En el año 2015, el Gobierno de Costa Rica, a través de una alianza público – privada, liderada por el Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social, del Consejo Presidencial Social y de la Asociación Horizonte (iniciativa conformada por 51 empresarios costarricenses), impulsan un proyecto para desarrollar el instrumento de medición de la pobreza: “Índice de Pobreza Multidimensional” (IPM), con el objetivo de convertirse en un complemento a la medición tradicional de la pobreza y ser un insumo para que las instituciones gubernamentales, les permita priorizar en aquellos aspectos prioritarios para enfrentar la pobreza, considerando educación, vivienda y uso de internet, salud, trabajo y protección social (INEC, 2015). Esta medición complementa el índice de pobreza unidimensional se analiza año con año.

En año 2020 ha estado marcado por los impactos del COVID-19 y, en el caso de Costa Rica, por una fuerte crisis fiscal como se ha mencionado previamente en el presente documento. Ambas situaciones afectan directamente los indicadores de pobreza. Según la Encuesta Nacional de Hogares realizada por el INEC, 2020, el porcentaje de hogares en pobreza alcanzó el 26,2 %, lo que representa 419.783 hogares, lo que representa alrededor de 83.888 más que el año 2019. El porcentaje de hogares en pobreza extrema alcanzó el 7,0%. En términos absolutos equivale a 19.445 hogares más en pobreza extrema, pasando de 93 542 hogares en esta condición en el 2019 a 112.987 en el 2020. Según los datos oficiales incidencia de la pobreza en términos de personas es de 30,0 %, lo que en términos absolutos representa 1,529.255 personas en el 2020, esto equivale a un aumento de 6,1 pp. respecto al 2019, es decir, 321.874 personas más en condición de pobreza, lo cual se considera un cambio estadísticamente significativo. Directamente asociado a los datos anteriores, el porcentaje de la población en pobreza extrema se estima en 8,5% en el 2020, que corresponde a 435 091 personas con ingresos per cápita inferiores al costo de la Canasta Básica Alimentaria en el 2020 (INEC, 2020).

Según los datos oficiales la región que, durante el 2020, alcanzó los mayores niveles de pobreza fue la Región Central, - región donde se ubica la provincia de Puntarenas, el principal puerto pesquero del país -, alcanzando un porcentaje de 29,8 % en el 2019 a 34,7 % en el 2020 (INEC, 2020).

En la Encuesta Nacional de Hogares 2020, el porcentaje de hogares en pobreza multidimensional es de 16,1 %, lo que representa 257 724 hogares; prácticamente el mismo nivel del año anterior. El INEC señala en su informe que el impacto de la pobreza en los hogares fue contenido en parte por las transferencias y diversas ayudas en especie como víveres, alimentos, pago de servicios, entre otros, así como contribuciones monetarias, que recibieron los hogares, por instancias públicas y/o privadas (INEC, 2020).

Pese a la coyuntura actual, el Estado costarricense ha venido implementando políticas públicas para disminuir el índice de pobreza en Costa Rica. El Estado cuenta con una Política Social del Bicentenario

con una vigencia del 2018-2022, la cual se basa en la Estrategia Nacional para la Reducción de la Pobreza “Puente al Desarrollo”, y abarca cuatro componentes que son:

- Puente al Bienestar: el cual tiene como objetivo atender de manera integral e interinstitucional a familias en pobreza extrema, incidiendo multidimensionalmente en su situación de vida.
- Puente a la Comunidad: su propósito es implementar proyectos integrales urbanos, mediante la articulación de oferta y capacidades de diversos actores locales, comunitarios, públicos, privados y de la sociedad civil para construir y/o fortalecer comunidades inclusivas, resilientes, seguras, productivas y saludables.
- Puente al agro: es un programa dirigido a generar oportunidades de atención integral para familias agro-productoras en territorios rurales que experimentan vulnerabilidad, y consecuentemente, dificultades para conectarse a la oferta de las instituciones del sector agropecuario.
- Puente al trabajo: cuya intención es promover el bienestar y las posibilidades de obtener empleo o autoempleo mediante el mejoramiento del nivel educativo, las capacidades técnicas, las competencias transversales y la gestión empresarial.

Como un eje transversal a los cuatro anteriores está Puente a la Prevención, que pretende estimular entornos seguros, así como generar vínculos sostenibles entre las comunidades e instituciones para la reducción de la violencia y la promoción de una cultura de paz. (Estrategia Nacional de Puente al Desarrollo, 2019).

Tal y como se puede apreciar, en ninguna de las estrategias hay una mención explícita a la pesca artesanal de pequeña escala. Podría inferirse que, en la Estrategia de Puente al Bienestar, que va dirigida a personas en extrema pobreza, sea allí donde llegan incentivos y/o ayudas a comunidades pesqueras. El problema está en incentivar ayudas económicas que pueden generar dependencia y que no contemplan el fortalecimiento de condiciones estructurales y funcionales para ejercer el trabajo decente en la pesca artesanal de pequeña escala, desde un Estado que supera su fin benefactor para incentivar una participación ciudadana activa y comprometida.

En los otros Puentes mencionados, también hay una dificultad de visibilizar la pesca, ya que en Puente a la Comunidad se abordan comunidades urbanas; en Puente al Agro, la pesca no se visibiliza y en Puente

al trabajo no se atienden condiciones estructurales que tienen que ver con tenencia de la tierra, investigación participativa, conocimiento tradicional en la pesca, licencias, seguridad en el mar, infraestructura pesquera de pequeña escala, entre otras.

Al abordar este tema a la luz de las personas entrevistadas en el marco de la presente investigación, se observan otros factores determinantes que ayudan a entender lo complejo del tema de desarrollo social.

Todas las instituciones entrevistadas, menos una, señalaron que tienen un interés y/o responsabilidad institucional con relación al tema de desarrollo social y comunidades de pesca artesanal de pequeña escala. Dos entrevistados señalaron que, pese al interés identificado, no pueden desarrollar trabajo alrededor de los temas de pesca artesanal por falta de personal y presupuesto.

Existen programas de desarrollo social distribuidos sobretodo en el Ministerio de trabajo, el IMAS y el INAMU que podrían ser accedidos por este sector sin embargo la no formalidad impide que las autoridades puedan trabajar con este sector productivo (Ver recuadros 2 y 3).

Recuadro 2. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y sus programas para pesca artesanal de pequeña escala

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) tiene claro que las acciones que se realicen orientadas al desarrollo social de las comunidades deben ser integrales considerando aspectos tales como: seguridad social, salud, educación, vivienda, empleo digno y seguridad alimentaria. Adicional a esto en su entrevista menciona la importancia de generar mayores oportunidades en las poblaciones a través de capacitaciones, creación de empleos productivos creados con enfoque territorial y con una visión de planificación estratégica.

Tiene claro también que es la institución que enfoca sus esfuerzos para que las y los trabajadores puedan contar con todas las garantías que el Estado costarricense a adoptado para su beneficios y mejoramiento de condiciones laborales y familiares. En las comunidades pesqueras menciona en la entrevista que procura impactar positivamente invirtiendo en actividades productivas, de tal forma que se generan mas oportunidades y mejorando la calidad de vida de las familias. Sin embargo reconoce que los programas sociales se dan por medio de un Plan Operativo Institucional pero las metas no se segregan por temáticas atendidas.

Cuenta con dos programas a los cuales pueden tener acceso los pescadores/as artesanales. Uno es el Programa Nacional de Empleo (PRONAE) y el otro, el Programa Nacional de Apoyo a la Microempresa y la Movilidad Social (PRONAMYPE).

El primero, PRONAE trabaja bajo la modalidad de subsidios y ofrece i) capacitación; ii) asistencia técnica y trabajo para obras comunales. El segundo, PRONAMYPE está más enfocado a promover la pequeña y mediana empresa a través de i) capacitación; ii) capital semilla; iii) asistencia técnica y crédito.

La Ministra de esta institución señala que se han desarrollado proyectos en conjunto con universidades estatales (UTN, UNA), y en coordinación con otras instituciones públicas (IMAS, INCOPECA, MAG, CNP, INTA) dirigidos a comunidades costeras, específicamente con pescadores/as artesanales. Se señalan los siguientes: producción ostrícola en el Golfo de Nicoya con un laboratorio para la producción de la semilla, además un proyecto piloto de cultivo de camarón en jaulas flotantes en Isla Venado; y ha apoyado otros proyectos productivos para la seguridad alimentaria vinculados a la producción de hortalizas en diferentes comunidades, cultivo de mejillones y otros.

Recuadro 3. Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y sus programas para la pesca artesanal de pequeña escala

El Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) menciona en la respuesta a la entrevista, que las acciones que se realicen orientadas al desarrollo social de las comunidades de pesca artesanal de pequeña escala deben ser integrales y articuladas desde las necesidades de las familias y organizaciones de la comunidad pesquera. Deben de dirigirse al desarrollo de su actividad de forma digna, generando un desarrollo social, económico y sostenible de los recursos marinos.

La entrevista menciona que esto significa contar con todas las oportunidades/apoyos que ofrece el estado desde sus necesidades, en una atención integral y encadenamientos productivos vistos en un micro desarrollo, involucrando todos sus actores como unidades específicas o como grupos.

Menciona que es esta institución quien enfoca sus esfuerzos y responsabilidad en el tema de las comunidades de pesca artesanal de pequeña escala, ya que las condiciones de estas familias generalmente se ubican en pobreza y pobreza extrema, sumándole la vulneabilidad de su fuente de trabajo

por restricciones como lo son las mareas rojas, tamaño del producto, medidas sanitarias por COVID-19, entre otros.

Menciona que es el IMAS, el que ofrece el beneficio durante el periodo de veda en el Golfo de Nicoya. Este beneficio se distribuye a todos los pescadores durante 3 meses del año donde no se permite la pesca y dada la condición de pobreza de dicha población se valora la atención familiar desde la totalidad de la oferta programática institucional.

Asimismo, el IMAS menciona que establece alianzas estratégicas para el desarrollo de programas y proyectos conjuntos en comunidades costeras como lo son en el cantón de Golfito, Región Brunca y en la región Chorotega en el Jobo de la Cruz de Guanacaste.

En el caso del cantón de Golfito, se participa en el COSEL-COSAN, realizando diagnósticos a las organizaciones que cuentan con proyectos solicitados desde las distintas instituciones, para conocer aspectos como: formalidad de la organización, viabilidad del proyecto y requerimientos de recursos. En la región Chorotega se apoya a la asociación de pescadores ASOPAR.

Desde las organizaciones no gubernamentales entrevistadas se observa un abordaje del tema de desarrollo social, a través del concepto de desarrollo sostenible /sostenibilidad (social, económico y ambiental). Partiendo desde los temas de conservación ambiental hacia los temas sociales.

Desde las instituciones gubernamentales, las acciones que se realizan están definidas por la normativa nacional vigente, que debe ser cumplida por cada institución del estado. Como se observó en la introducción del documento, a pesar que las instituciones del Estado, cuentan con objetivos fundacionales fuertes y algunos casos de muchos años, se observa una accionar institucional atomizado y poca articulación. Un ejemplo de lo planteado se observa en la tabla siguiente:

Interés responsabilidad o interés en el tema de desarrollo social de las comunidades costeras, y específicamente de las y los pescadores artesanales de pequeña escala	
Institución entrevistada	Abordaje institucional conforme la normativa ambiental vigente
COMEX	Obligaciones generales de promoción de las exportaciones y la atracción de inversión (según consta en la Ley de creación de COMEX y PROCOMER), como de obligaciones más específicas establecidas en la reforma a la Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), Ley N° 9767 del 16 de octubre de 2019, al formar parte de su Junta Directiva
INCOPECA	INCOPECA y otros actores trabajan en la implementación de las Directrices de pesca de pequeña escala (Directrices Voluntarias para lograr la sostenibilidad de la Pesca en Pequeña Escala, en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza), de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 39195 MAG-MINAE-MTSS, instrumento oficializado en el 2015, aspectos que permiten vincular el tema de desarrollo social de las comunidades costeras, en los planes de trabajo institucional.
INDER	La Ley N.° 9036 fue enmarcada en un modelo de desarrollo de desarrollo territorial específico. Por tanto, basado en lo anterior, y la naturaleza propia de la institución es tema institucional a través de sus servicios institucionales promover el desarrollo de iniciativas que efectivamente permitan de desarrollo de las comunidades costeras, y de los pescadores ubicados en los territorios rurales
Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica	El artículo 14 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes, establece lo siguiente. “1. La intervención de la Defensoría de los Habitantes de la República no sustituye los actos, las actuaciones materiales ni las omisiones de la actividad administrativa del sector público, sino que sus competencias son, para todos los efectos, de control de legalidad...”.

Tabla 3: Interés responsabilidad o interés en el tema de desarrollo social de las comunidades costeras, y específicamente de las y los pescadores artesanales de pequeña escala

En el contexto de la pandemia COVID 19, el gobierno estableció mediante Decreto Ejecutivo No. 42305-MTSS-MDHIS, la creación del Programa Proteger, con el fin desarrollar un mecanismo legal que permitiera extender transferencia monetaria extraordinaria y temporal para contribuir con la protección social de los hogares afectados por el cambio en sus condiciones laborales y/o de ingresos como consecuencia de la Emergencia Nacional provocada por el COVID-19 (Decreto No. 42305-MTSS-MDHIS, artículo 1).

El Programa Proteger (Decreto No. 42305-MTSS-MDHIS y sus reformas), conocido como Bono Proteger. (Bono de Protección) es una ayuda económica temporal de 3 meses que el Gobierno brinda a las personas que perdieron su empleo, se les redujo su jornada laboral, se les suspendió temporalmente su contrato o están siendo afectados por la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 Su objeto es brindar un alivio económico que permita cubrir las necesidades básicas.

El Bono El Bono Proteger tiene como objetivo “dotar a las personas beneficiarias de un ingreso básico para coadyuvar temporalmente en la satisfacción de las necesidades básicas de sus hogares, frente al impacto socioeconómico provocado por el estado de emergencia nacional debido a la situación sanitaria provocada por el COVID-19”, bajo la responsabilidad de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Mixto de Ayuda Social (MTSS, IMAS, 2020).

Según datos oficiales al VI Informe de Labores, 20 de octubre 2020, se habían realizado a pagos por un monto de 81.920 millones de colones, lo que implica que a 674.990 personas se les realizó el pago de su segundo mes. En cuanto al otorgamiento de los terceros pagos a la fecha de corte, se han realizado pagos por un monto de 62.793 millones de colones, lo que implica que a 521.825 personas se les realizó el pago de su tercer mes ((MTSS, IMAS, 2020).

Pese a lo importante de la iniciativa, con base a la experiencia de CoopeSoliDar R.L. con el trabajo de grupos de pescadores artesanales, completar la solicitud no era tan sencillo, dado que se debían cumplir con una serie de requisitos formales, a los cuales no todas las personas en condiciones de vulnerabilidad podían cumplir. El primero de ellos era presentar una carta del patrono que hiciera constar la condición de desempleado/a del trabajador/a. Justamente allí se presentaba el primer problema en el sector pesquero artesanal, ya que una gran mayoría de los y las pescadoras artesanales se encuentran en la informalidad, y por ende no podían presentar dicho requisito. Otro de los requerimientos era tener una cuenta bancaria, difícil para muchas de las personas en condiciones de mayor vulnerabilidad. Se suma a lo anterior, una gestión que debía realizarse por medio de una plataforma virtual, con todas las limitaciones de las personas en zonas rurales y costas que tienen difícil acceso a la conectividad y a dispositivos que lo permitieran, además, se requería cierto nivel de manejo de la plataforma, que se convertía en un obstáculo más.

La Contraloría General de la República hizo una evaluación estudio de la eficacia del Bono Proteger, según el Sr. Manuel Corrales Umaña, en particular la gestión, la plataforma y la eficacia. Entre las oportunidades de mejora en la definición de objetivos e indicadores que permitan evaluar los resultados una vez finalizado. Además, mejoras en la plataforma de servicios que permita un mejoramiento resolución de incidentes, entre otros puntos (Corrales, 2020). En esta misma línea las evaluaciones han señalado que: i) no hubo mecanismos que aseguraran la pertinencia del bono, es decir que quiénes más lo necesitaban, realmente lo recibieran; ii) la mayoría de las personas en pobreza o extrema pobreza viven al día y no tienen cuentas bancarias. iii) tampoco tienen, en su mayoría, dispositivos electrónicos para realizar la gestión (Diario La Nación, 2020).

Según David Chacón (2020) Presidente de la Cooperativa de Pescadores de Tárcoles CoopeTárcoles R.L., en su comunidad algunas pescadores completaron el formulario y algunos recibieron el apoyo (Chacón, 2020, comunicación personal). No obstante, no se cuenta con datos de cuantos pescadores o recolectoras de moluscos artesanales de pequeña escala recibieron este apoyo del Gobierno.

Otra estrategia implementada por el Gobierno de la República, para enfrentar los impactos del COVID -19, fue la habilitación de una Mesa de Trabajo a través del Despacho de la Primera Dama, el Ministerio de la Presidencia, el Ministerio de Economía, Industria y Comercia (MEIC), el Ministro de Coordinación y Enlace con el Sector Privado y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y atención de Emergencias, con el objetivo de coordinar la recepción de ayudas humanitarias, brindadas por iniciativas privadas y civiles, con el objetivo de atender a personas impactadas por el COVID-19 (ver detalles en <https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2020/04/gobierno-habilita-mesa-de-trabajo-para-apoyo-humanitario-con-el-sector-privado-y-organizaciones-no-gubernamentales/>).

Una iniciativa paralela de ayuda pescadores afectados por el COVID – 19, fue impulsada por el Gobierno de Costa Rica, a través IMAS en coordinación con el INCOPECA y la CCSS. Según información oficial se presupuestó para subsidio económico, complementario y temporal de ₡145 mil mensuales (alrededor de US\$ 240). Se estima una ayuda a unas a 1.473 personas pescadoras y ayudantes, acreditadas y referidas por el INCOPECA. El monto total destinado alcanza los ₡640 millones (US \$1 millón). Para optar por este beneficio, la persona debe estar al día con sus obligaciones ante la CCSS. Sin embargo, debido a la declaratoria de estado emergencia nacional por COVID-19, este año se señaló que se tomó cuenta los acuerdos de pago entre cada pescador y la institución (Ver información en <https://www.imas.go.cr/es/comunicado/1473-pescadores-artesanales-y-ayudantes-recibiran-subsidio-por-veda-durante-3-meses>). Esta ayuda involucró finalmente no solo a los pescadores artesanales formales

de pequeña escala sino a todas aquellas personas que mostraron su condición de pobreza y su afectación por el COVID19 (Ver Anexo 6. Noticias periodísticas).

Sobre estas estrategias humanitarias desde CoopeSoliDar R.L, se reconoce que son importantes en algunos momentos. No obstante, de lo observado en el marco de la emergencia COVID-19 Costa Rica en algunas comunidades esto generó algunos conflictos a la hora de la selección de beneficiarios/as, así como algunas actitudes de dependencia y débil sostenibilidad en este tipo de mecanismos. Sigue siendo un reto la reactivación económica desde las identidades culturales, las capacidades y oficios tradicionales de la población, que en el caso de la pesca artesanal contribuyen con la seguridad alimentaria y la sostenibilidad ambiental.

En la línea del punto anterior, conforme se observó en las entrevistas, varias organizaciones no gubernamentales en el caso particular de Fundación Costa Rica X Siempre y la Pastoral de las Gentes del Mar / CoopeSoliDar R.L., brindaron ayuda humanitaria – alimentación -, que permitiera a las comunidades vulnerables de pescadores artesanales enfrentar la crisis.

No existe por ahora un estimado económico de esta ayuda y por lo tanto no se puede analizar como se compara esto con el apoyo brindado a los pescadores formales. Si tenemos claro, que en el caso de CoopeSoliDar R.L esta ayuda solidaria se brindó a 5 comunidades, todos pescadores no formales, 50% de las cuales fueron mujeres.

Otra iniciativa que se desarrolló en el país, con el objetivo de enfrentar la crisis económica y social generada por el COVID – 19, fue el Fondo SoliDario y rotativo para la comercialización justa de los productos del mar de la Red de áreas marinas de pesca responsable y territorios marinos de vida, hoy el Mercado Urbano Solidario de productos del mar. Una iniciativa público privada, liderada por CoopeSoliDar R.L, y donde participaron la Pastoral de las Gentes del Mar, Bioluris, Arteria, Mexpress y la Red de Áreas Marinas de Pesca Responsable y Territorios Marinos de Vida, Pastoral de las Gentes del Mar y apoyo de la Fundación Interamericana. Este mercado el día de hoy, tiene entre sus objetivos, promover una comercialización justa, ética y con perspectiva de genero, reconociendo todas las fases de la pesca (pre pesca – pesca y post pesca) (ver pagina Facebook Pesca Artesanal CR).

Las compras realizadas por el Mercado Urbano del Mar, entre el 25 de febrero al 30 de septiembre de 2020, muestran datos muy optimistas. En total, se comercializaron US \$ 19.687,00 a pequeñas pesquerías artesanales a las que se había cerrado el flujo de comercialización del producto.

El Mercado también se realizó un esfuerzo por reconocer el aporte de las mujeres en las diferentes cadenas de valor de la producción y comercialización del producto pesquero. Entre el 25 de febrero y el 19 de octubre de 2020, las mujeres pescadoras de los diferentes territorios marinos se han beneficiado a razón de US \$ 3.817,00. Lo que representa el 19,3% de las ventas realizadas. El objetivo a corto plazo del mercado es garantizar una distribución más justa, equitativa y sensible al género de las oportunidades de mercado para los productos del mar (CoopeSoliDar R.L, 2020).

Pregunta 2

¿Existe una política de empleo en su país? ¿Existen proyectos de generación de empleo y programas de desarrollo de habilidades para las comunidades pesqueras, marinas y continentales, dentro y fuera de las actividades de pesca y procesamiento de pescado? ¿La política y los proyectos de empleo / desarrollo de habilidades conducen a un mejor acceso al empleo de los pueblos indígenas, los afrodescendientes, las comunidades locales, las minorías étnicas y de otro tipo, los trabajadores pesqueros migrantes, los jóvenes y las mujeres? ¿Alguna de estas políticas y proyectos se está adaptando para abordar el impacto de Covid-19 en varios niveles?

El derecho humano a un trabajo, está consagrado en la Constitución de la República de Costa Rica, Título V de Derechos y Garantías Sociales.

“El trabajo es un derecho del individuo y una obligación con la sociedad. El Estado debe procurar que todos tengan ocupación honesta y útil, debidamente remunerada, e impedir que por causa de ella se establezcan condiciones que en alguna forma menoscaben la libertad o la dignidad del hombre o degraden su trabajo a la condición de simple mercancía. El Estado garantiza el derecho de libre elección de trabajo (Constitución de la República de Costa Rica, 2017 Artículo 56).

En los capítulos subsiguientes la Carta Magna, regula temas medulares de salarios mínimos, no discriminación, condiciones a la mujer, libertad para asociarse o sindicalizarse, higiene y un conjunto de otros temas que permitan contar con un trabajo decente y pleno (Constitución Política de Costa Rica, 2017, artículos de 56 al 74)

En el año 1943 se elaboró el Primer Código de Trabajo de Costa Rica (Ley No. 2 de 26 de agosto de 1943). En el año de 1955 a través de la Ley nro. 1860 se creó Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, hoy Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS). Este Ministerio de la institución rectora y ejecutora de la política laboral y de seguridad social, dirigida a la sociedad costarricense. Vigila el trabajo decente, el desarrollo, inclusión, equidad y justicia social (Misión del Ministerio de Trabajo)

A lo largo de estos años el país ha desarrollado una normativa robusta⁷ para mejorar la condición de trabajo, tales como:

⁷ Mayor información legal: <http://www.mtss.go.cr/elministerio/marco-legal/marco-legal.html>

- Código de Trabajo y sus reformas (incluye la Reforma Procesal Laboral), Ley No 2 del 26 de agosto de 1943.
- Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificados por Costa Rica.
- Reforma Procesal Laboral. Ley No. 9343 del 25 de enero del 2016
- Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social No. 1860 y sus reformas.
- Ley del Consejo Nacional de Salarios, No. 832 y su reforma.
- Código de la Niñez y la Adolescencia Ley No. 7739 y sus reformas.
- Aprobación del Convenio 189, sobre trabajo decente para trabajadores y trabajadoras domésticas Ley No. 9169.
- Ley para regular el Teletrabajo. Ley No. 9738

Se ha venido también desarrollando, un sistema institucional que permite a cada ciudadano el envío de cualquier denuncia sobre este tema con efectividad. El sistema institucional ha dispuesto un conjunto de funcionarios públicos para dar seguimiento a las demandas ciudadanas. En los casos que un trabajador percibe que sus derechos constitucionales son afectados pueden acudir a la Sala Constitucional de la República de Costa Rica, o bien llevar el trámite por otras vías judiciales.

Por su parte Defensoría de los habitantes de la República cuenta con oficinas y funcionarios para el seguimiento de denuncias y ciudadanos y comunidades (Ver pagina web <http://www.dhr.go.cr/>). Esta institucionalidad y políticas funciona en el marco de la formalidad, siendo el caso de que la mayoría de los sectores vulnerables (pesca, afro descendencia, migrantes) trabajan en el marco de la informalidad, muchos de estos derechos y garantías no pueden ser ejercidas o atendidas adecuadamente. Igualmente hay un enorme desconocimiento de estos derechos por parte de estas poblaciones.

Costa Rica ha desarrollado regulaciones sólidas para garantizar condiciones laborales dignas tanto para hombres como para mujeres. Todos son tratados desde un concepto estandarizador de igualdad y justicia. Existe un sistema institucional que permite a cada ciudadano enviar cualquier denuncia sobre este tema de manera bastante efectiva, el sistema institucional ha provisto un conjunto de funcionarios públicos para dar seguimiento a las demandas ciudadanas. La Defensoría del Pueblo también cuenta con oficinas y funcionarios para dar seguimiento a denuncias y ciudadanos y comunidades. El Poder Judicial ha puesto a disposición de todos los ciudadanos, en el marco de la Sala Constitucional, la posibilidad de presentar denuncias que los ciudadanos consideren violaciones a sus derechos constitucionales; en muchos casos esto se transmite al poder judicial para que sea tratado por un juez.

Con el fin de promover mecanismos alternativos de resolución de disputas, el país ha desarrollado normativas que buscan lograr resoluciones más ágiles, sin tener que pasar por los procesos judiciales tradicionales. Lo anterior de la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social

No. 7727 de 9 de diciembre de 1997 y posterior, Decreto Ejecutivo No. 32152, Reglamento al Capítulo IV de la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social.

De acuerdo con lo anterior, se ha establecido un conjunto de centros denominados “Centros de Resolución Alternativa de Conflictos (Centros RAC) y atención al arbitraje en conflictos colectivos. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTSS) ha autorizado a estos centros para atender temas laborales (Más información en http://www.mtss.go.cr/tramites-servicios/catalogo-tramites/relaciones_trabajo.html). El MTSS en los últimos años, ha establecido una estrategia puntual para comunidades costeras y para personas de alta pobreza y ha logrado desarrollar acciones de reforestación de manglar, limpieza de comunidades que se paga como trabajo y esto ha apoyado a algunas comunidades muy pobres.

A la luz de las entrevistas, se pudo constatar que, tanto desde las organizaciones no gubernamentales, como desde las instituciones del Estado, en el país se desarrollan un conjunto de acciones y programas orientados a mejorar las condiciones de las personas de las costas y brindar alternativas a este grupo de la población, como se observa en la tabla siguiente.

Tipo de organización	Programas, incentivos o apoyo para el desarrollo social de las comunidades costeras de pescadores artesanales de pequeña escala
ONG	Desarrollo de alianzas Desarrollo del Mercado SoliDario y Rotativo del Mar Fortalecimiento de capacidades Incorporación de profesionales de un perfil de género y temas sociales
Tipo de organización	Programas, incentivos o apoyo para el desarrollo social de las comunidades costeras de pescadores artesanales de pequeña escala
COMEX y PROCOMER	Programa Descubre ⁸ Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica, acompañamiento para el desarrollo de un esquema de comercial con organizaciones pesqueras de la provincia de Guanacaste.
Defensoría de los Habitantes	Observadora y garante en las mesas y procesos de diálogo entre el Gobierno y representantes del sector pesquero y molusquero

⁸ Programa Descubre: Iniciativa impulsada en la administración 2018 -2022, liderada por Ministerio de Comercio Exterior y la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER), con la articulación de Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y otras instituciones del Estado, sector privado, la academia y Banca para el Desarrollo. Este programa persigue aumentar el valor agregado de la producción nacional, migrando hacia actividades que requieran mayores habilidades y conocimientos, incrementando la oferta exportable del país, promoviendo la diversificación de la agricultura nacional y atraer más recursos de inversión a las zonas rurales y costeras.

de la República de Costa Rica:	Acompañado a las comunidades costeras en la atención de temas prioritarios, como el aseguramiento ante la Seguridad Social, licencias, permisos y subsidios estatal. Algunos pescadores (hombres y mujeres) son apoyados con el seguro de salud, pero no se les apoya para la pensión. Deben de probar una condición de extrema pobreza.
INCOPESCA	Departamento de Fomento Pesquero y Acuícola cuentan con una agenda de trabajo en temas sociales para el desarrollo de las organizaciones pesqueras y acuícolas: oferta programática de capacitaciones para fomentar la asociatividad y el trabajo corporativo, para unir a los y las pescadoras.
INDER	Desarrollo de proyectos productivos de la actividad agrícola o de servicios para el desarrollo rural territorial, proyectos de interés social y comunal ⁹ .

Tabla 4: Instituciones entrevistadas en función de sus actividades a favor del sector de pesca artesanal de pequeña escala.

Lo anterior, refuerza el hecho señalado de la necesidad de regularizar la informalidad que experimenta el sector de pesca artesanal de pequeña escala, de manera que las oportunidades de trabajo permitan la movilidad social y el bienestar de las gentes del mar, pescadores (as) y recolectoras de pequeña escala.

En el marco del COVID19 se han desarrollado un marco de políticas públicas (decretos ejecutivos, directrices) para adecuar las condiciones laborales ante la pandemia, y se impulsaron acciones como el Teletrabajo y cambios en los horarios de trabajo. Esto sin embargo no tocó ni mejoró las condiciones de trabajo de los sectores de interés de forma sustancial.

En el marco de la Directriz Presidencial P-21 se logró instruir a la creación de una Comisión para atender la situación de vulnerabilidad y vulnerabilidad de los tripulantes y peladoras de camarón que pudiera atender desde la institucionalidad pública a los sectores afectados con el veto de la pesca de camarón (tripulantes, mujeres, etc.). A la luz del veto presidencial a la Ley de arrastre, las autoridades del país se han comprometido a un esfuerzo excepcional para la generación de trabajo y desarrollo en la provincial de Puntarenas, pero todavía no se ha desarrollado ninguna norma sobre el tema.

⁹ 1.Fondo de Desarrollo: Programa de Crédito rural, el cual cuenta con crédito al 8% anual, adicionalmente trabaja arduamente en la mejora de la oferta institucional para el sector; Programa Fomento para la Producción y Seguridad Alimentaria: Consiste en fondos no reembolsables que se otorgan a grupos organizados o personas físicas, que conforme a las iniciativas pueden ser: insumos, equipo para la producción, equipos para el almacenamiento, infraestructura básica, materiales, entre otros; Infraestructura Rural para el Desarrollo: Consiste en fondos no reembolsables, ejecutados por la institución para el desarrollo de infraestructura rural como plantas de procesamiento, caminos, acueductos, centros de capacitación, electrificación, entre otros; que, en articulación y coordinación, permiten fortalecer aspectos claves de competitividad en los territorios; Transferencias: Fondos No reembolsables, trasferidos por la institución a un tercero, para el desarrollo de una iniciativa en un territorio rural; Gestión de Capacidades y Plataforma Territorial: servicio de articulación para el fortalecimiento organizacional, así como para la gobernanza de los territorios rurales de todo el país.

2. Fondo Tierras: Dotación de tierras: Según el artículo 45 de la Ley 9036, el Inder dotará de tierras, como parte de los bienes productivos de una empresa de forma individual o colectiva, por medio de las siguientes modalidades: arrendamiento, asignación.

Pregunta 3

¿Existe alguna política sobre trabajo decente centrada en las condiciones laborales en las actividades de pesca y procesamiento de pescado, marinas y continentales, en beneficio de todos los trabajadores, incluidos los migrantes? ¿Las comunidades pesqueras, marinas y continentales, los pueblos indígenas y afrodescendientes y mujeres, como resultado, disfrutan de acceso a la seguridad social, asistencia social y seguro social? ¿Existe alguna política de trabajo decente para los pescadores y trabajadores de la pesca migrantes? ¿Se están beneficiando de esta política? ¿Alguna de estas políticas se está adaptando para abordar el impacto de Covid-19 en varios niveles?

Como se señaló en la pregunta anterior el derecho a un trabajo decente está consagrado desde la Constitución Política de Costa Rica. El Estado costarricense ha creado una arquitectura institucional con el objetivo de evitar abusos laborales y que los trabajadores puedan, en caso de algún conflicto acudir a resolverlo. Para efectos de un mejor control, estas instituciones responden al Poder Ejecutivo las oficinas administrativas y al Poder Judicial las instancias para resolver las controversias. Como una instancia fiscalizadora y de control del trabajo institucional la Defensoría de los Habitantes de la República. El sistema costarricense es universal y cubre a todos los trabajadores.

Costa Rica cuenta con la aprobación de un Programa de Trabajo Decente (2019-2023). Se trata de un acuerdo tripartito donde participa el gobierno, las organizaciones sindicales y las organizaciones empresariales, así como la OIT que brinda asistencia técnica para el diálogo y los acuerdos. Esta iniciativa tiene como propósito promover el trabajo decente con derechos y protección social, así como garantizar la equidad social y productiva. También el cumplimiento y aplicación de las normas laborales nacionales e internacionales, incentivando mayores oportunidades de empleo de calidad. El programa de ILO- Costa Rica ha apoyado al INAMU en el caso de estudio que apoya la formalización de las mujeres peladoras de camarón en Barra del Colorado (Ver Anexo 7 Seguimiento a la Hoja de Ruta).

Dicho Programa contiene temas como la formalización de las empresas, la reactivación económica, las relaciones laborales, la formación técnico profesional, la lucha contra el trabajo infantil, la seguridad social, la migración, entre otros, sustentado sobre cuatro prioridades con el objetivo de mejorar las condiciones laborales de la población trabajadora en Costa Rica:

- Protección y el respeto de la normativa laboral. Se enfoca en promover el cumplimiento y aplicación de las normas internacionales del trabajo y de la legislación laboral nacional.

- Promoción de políticas de empleo, mercado de trabajo, trabajo decente, formalización y formación profesional. Plantea eliminar barreras que impiden la integración de ciertos grupos vulnerables al mercado laboral. Se busca ofrecer mejores oportunidades de empleabilidad a los grupos más afectados por el desempleo a causa de su condición de vulnerabilidad, y mejorar las condiciones laborales de personas trabajadoras y/o empresas que estén en la informalidad.
- Ampliar y fortalecer la protección social para las personas trabajadoras y fortalecer el diálogo social tripartito y bipartito.
- Desarrollo de las capacidades organizativas para la formulación y ejecución de políticas, programas y estrategias de desarrollo socio- laboral¹⁰.

Tal y como se puede observar, el acuerdo enfatiza en la eliminación de barreras que impidan la integración de grupos vulnerables, el fortalecimiento del sistema de seguridad social, la disminución y/o erradicación de la informalidad y apoyo a empresas sostenibles. Sin embargo, todavía es evidente que las políticas a nivel país son muy generales, y no tienen una aproximación focalizada hacia grupos específicos, en este caso ligados a actividades de pesca y procesamiento de pescado en áreas marinas y continentales, incluidas las personas pescadoras migrantes.

La mayoría de los trabajadores/as del sector pesquero artesanal en Costa Rica realizan su labor desde la informalidad, quedando excluidos/as de muchos de los beneficios otorgados por el Estado. Se suma, además, la falta de reconocimiento de la labor que realizan las mujeres en el sector, lo que las ubica en una condición de mayor vulnerabilidad.

Estos problemas que parecieran muy sencillos, no pueden ser abordados ligeramente. El funcionario público maneja recursos económicos que son parte del patrimonio público y no puede destinarlos a personas que no estén debidamente inscritos en la formalidad. Por esa razón, el estado los aborda desde la pobreza y el acceso a la educación, la salud, pero no los puede abordar por su condición como parte del sector de la pesca, lo cual transforma la situación en una ayuda paternalista

Pese al marco legal existente, la universalidad del sistema laboral, la gestión de las instituciones responsables de garantizar un trabajo decente, amplio sistema jurídico de protección a los trabajadores, el sistema no funciona en la práctica, sobre todo en sectores que no son reconocidos desde la formalidad de sus actividades. Esto sucede con sector pesquero, que, de acuerdo a diversos representantes del

¹⁰ Ver información oficial en Memorandum de Entendimiento para la puesta en marcha del Marco de Cooperación Técnica de la OIT: Programa de Trabajo Decente para Costa Rica 2019- 2019 en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-san_jose/documents/genericdocument/wcms_667345.pdf

Estado, este problema se debe, en parte, al desconocimiento del sector y las características de las personas que lo conforman.

Estos problemas aparentemente simples no se pueden abordar a la ligera. El funcionario público administra los recursos económicos que forman parte del patrimonio público y no puede destinarlos a personas que no se encuentren debidamente inscritas en el trámite. Por eso, el Estado los aborda desde la pobreza y el acceso a la educación y la salud, pero no puede atenderlos por su condición de parte del sector pesquero, lo que transforma la situación en ayudas paternalistas.

En este sentido, el Estado, mediante sus diversas instituciones, debe comprometerse más con este sector de pesca artesanal de pequeña escala, de forma que se logre incidir en el mismo para mejorar las condiciones de trabajo y la vida de las personas que se dedican a esta importante labor. Poseer un trabajo considerado como decente implica la posibilidad de un empleo, acceso real a los derechos laborales, oportunidad de crecimiento económico y participación social, lo que, de acuerdo a investigaciones realizadas por CoopeSoliDar R.L no ocurre en la mayoría de los casos (Ver <http://coopesolidar.org/publicaciones/>).

En el estudio realizado por CoopeSoliDar R.L, OIT, INAMU (2019) el cual se denominada “Hacia una estrategia integral para el reconocimiento y formalización de la actividad productiva de las mujeres en las principales cadenas de valor de la pesca artesanal de pequeña escala que recupere los conocimientos y prácticas tradicionales”, permitió observar factores claves para entender el fenómeno del trabajo, en este caso, en las mujeres vinculadas a la cadena de valor de la pesca artesanal:

- Las aspiraciones de una gran mayoría de las mujeres en la pesca están vinculadas a que exista un verdadero cumplimiento de derechos relacionados con el trabajo decente, el reconocimiento del valor de sus labores en la pesca artesanal, el mejoramiento del precio de los productos del mar, acceso a centros de acopio y tenencia de la tierra.
- Muchas de las mujeres pescadoras no cuentan con un seguro social, que les permita condiciones justas en una etapa de jubilación; y de los pocos ingresos que obtienen, el 100% se invierte en necesidades de la familia, y en ningún caso para la atención de sus necesidades básicas y estratégicas de género.
- No se cuenta con los mecanismos para garantizar un reconocimiento especial a las mujeres migrantes pescadoras en las políticas públicas.

El único instrumento legal diseñado para atender el trabajo de los pescadores (as) y recolectoras de moluscos de pesca de pequeña escala, vigente en el país Decreto Ejecutivo N° 39195 MAG-MINAE-MTSS

del 7 de agosto de 2015, “Aplicación oficial de las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza”

Como se señaló, este decreto ejecutivo es el avance más importante alcanzado hasta el momento, en defensa de los derechos de los trabajadores. Este decreto fue firmado por las autoridades vinculadas a la conservación del mar, la producción pesquera y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Sin duda, este ha sido un paso significativo para el avance del trabajo decente de los pescadores artesanales de Costa Rica (Decreto Ejecutivo N° 39195).

En la Asamblea Legislativa de Costa Rica, se presentó la Propuesta de Ley: “Ley general para la sostenibilidad del sector de pesca artesanal de pequeña escala, en el contexto de la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza y la gobernanza compartida”. La aprobación de parte del Poder Legislativo dicha Ley será un paso significativo en defensa de los derechos de los pescadores (as) de pequeña escala de Costa Rica (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2018. Expediente n.º 20.750).

En este momento (Diciembre, 2020) , el poder Ejecutivo ha convocado este proyecto en el periodo extraordinario, y se espera que inicie un proceso de discusión en el poder Legislativo que definirá al final si esta propuesta avanza, tiene modificaciones o se archiva.

Pregunta 4

¿Existe una política de inclusión social para hombres, mujeres, niños y jóvenes, pueblos indígenas y sus comunidades, sociedad civil, comunidades pesqueras y pescadores y trabajadores pesqueros migrantes? ¿Existe, como resultado, mucha menos discriminación que conduce al bienestar de todos? ¿Cómo previene esta política la discriminación durante Covid-19?

Bajo la rectoría del MINSA Costa Rica cuenta con una Política de Inclusión y Protección Social, la cual tiene como principal objetivo generar protección, inclusión y movilidad social en la población costarricense que se encuentre en condiciones vulnerables, para que de este modo puedan tener un disfrute pleno de sus derechos humanos mediante acciones articuladas, complementarias e integrales dirigidas a estas poblaciones. Tal y como señala el artículo 3 de Ley, conforme los siguientes principios rectores: Derecho al desarrollo, derecho a la participación, principio de progresividad y no regresividad, la garantía estatal de la cohesión social, enfoque de derechos, universalidad, principio de no discriminación, libertad y autonomía personal, integralidad, igualdad de oportunidades, desarrollo sostenible, diversidad sociocultural y transparencia (Ley nro. 35905-S).

El INAMU en 2018 lanzó la Política Nacional para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres (PIEG por sus siglas) que va del 2018 al 2030. Esta política se formuló con el objetivo de, por medio del diálogo, se conozcan las necesidades e intereses de las mujeres costarricenses tanto en las zonas rurales como urbanas del país. Para fines del presente estudio, el Eje 1 - Cultura de los derechos para la igualdad- es de suma importancia a destacar, ya que pone en evidencia como una serie de factores que van desde la etnia hasta la edad, influyen en el trato a recibir a diferencia de sus compañeros hombres. Con lo mencionado anteriormente, se impulsa desde esta política la necesidad de fortalecer la cultura de la igualdad para que ambas partes tengan acceso a factores tanto económicos, políticos y sociales en igualdad de condiciones (INAMU, 2018).

La protección de la niñez y juventudes, Costa Rica cuenta con la Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009 – 2021, la cual cuenta con un enfoque de desarrollo integral en donde se define como las instituciones públicas deben ofrecer arreglos sociales para que las oportunidades de desarrollo estén presentes en todas las comunidades, bajo un enfoque de equidad. Esta política en su principio A, expone que:

“Los derechos de los niños, niñas y adolescentes deben ser considerados como un todo, por lo tanto los principios de no discriminación, de supervivencia y desarrollo, así como de respeto de la opinión de la persona menor de edad, deben tenerse en cuenta para determinar el interés superior en una situación concreta, o el interés superior de la niñez y la adolescencia como grupo” (Pani-Unicef, 2009)

Con relación a la protección de los derechos de los territorios indígenas, Costa Rica ha elaborado la Ley Indígena, oficial desde el año 1977. Destaca en la Ley Indígena los principios generales y esenciales de autonomía indígena, anudado a esta ley se encuentra el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en donde en su artículo 6 se menciona lo que los gobiernos deben cumplir en pro de respetar a sus pueblos por ende siendo esta la principal acción social que se puede rescatar de dicho convenio:

- Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
- Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por Convenio No 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes I 27 lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;
- Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin (Ley nro. 6172).

En defensa de la población migrante, Costa Rica cuenta con una Política Migratoria Integral para Costa Rica con un alcance de 10 años, y está en vigencia actualmente, ya que su período comprende 2013-2023; así como un Plan Nacional de Integración que va del 2018 al 2022. En el documento de la Política se reconocen los derechos de la población migrante y refugiada, reafirmando su aporte a la integración de los acervos culturales y su contribución al desarrollo económico y social del país. La política tiene lineamientos orientados hacia la mejora de las condiciones necesarias para que las personas migrantes y refugiadas puedan vivir dignamente (Decreto Ejecutivo 38099-G).

A partir del 2010 Costa Rica decreta que las personas migrantes residentes en el país, deben contribuir a los Seguros de Salud y Pensiones administrados por la CCSS. Si las personas migrantes no cuentan con los ingresos suficientes para acceder a los beneficios del sistema de salud, son sujetos del Seguro Social por cuenta del Estado, aunque este no incluya las cuotas necesarias para una jubilación segura. En todo caso estas personas deben estar regularizadas, y este es otro desafío, ya que a partir de la regularización se formaliza su estadía y puede acceder a beneficios y oportunidades (Decreto Ejecutivo 38099-G).

Según señala la Política, las líneas prioritarias para la atención a la población migrante y refugiada son: i) Servicios migratorios para la regulación y ciudadanía; ii) integración y desarrollo, que incluye empleo, salud, educación y cultura; iii) protección de derechos humanos y grupos vulnerables. Para la atención a

grupos en condiciones de vulnerabilidad se reafirma la necesidad de implementar protocolos, reglamentos y procedimientos por parte del Estado para proteger a niños, niñas y adolescentes, a personas adultas mayores, a indígenas y personas con discapacidad migrantes o refugiadas (Decreto Ejecutivo 38099-G).

La inmigración nicaragüense es una de las más altas en Costa Rica. Está marcada por un porcentaje mayor de personas en edad de trabajar. Tanto en censos como en encuestas, se observa que el grupo etario mayoritario es el que va de 20 a 39 años, que representa un 40% del total. En las costas es común encontrarse con personas de nacionalidad nicaragüense. Sin embargo, para pescadores/as nicaragüenses no hay acciones específicas que atiendan sus necesidades de integración y de inclusión social. Los hombres y mujeres en zonas costeras con estatus de migrantes o refugiados no son visibilizados ni en la Política, ni tampoco en el Plan de Integración para Costa Rica. Es importante la visualización de la población en la pesca artesanal de pequeña escala, en función de promover flujos migratorios donde el cumplimiento de derechos sea la apuesta fundamental.

A pesar del desarrollo normativo existente, Costa Rica no cuenta, con una política en específico que se enfoque en el sector pesquero artesanal de pequeña escala, ni tampoco en la normativa se hace alguna referencia a la actividad de la pesca artesanal de pequeña escala. El único documento base y el cual desde 2015 ha sido utilizado como marco de referencia son las Directrices Voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza (Decreto Ejecutivo N° 39195).

En el sector pesquero, especialmente en el tema de mujeres en la pesca artesanal, se tienen datos que revelan que estas tienen escaso o nulo acceso a servicios de salud o a ganar un salario mínimo, lo cual es fundamental en un tema como la inclusión social que se genera a raíz de la pregunta inicial. Este estudio evidenció como en la cadena de valor de la pesca la gran mayoría de mujeres tiene acceso a un seguro social mientras que, en las cadenas de valor del camarón y moluscos, las mujeres no tienen acceso a un seguro social que cubra su jubilación o el poder asistir a los centros médicos de las Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) (CoopeSoliDar R.L., OIT, INAMU, 2019). No está claro por qué pasa esto; pero quizá tenga que ver con que no hay un reconocimiento de que la recolección de moluscos ni el trabajo de pelado de camarón son trabajos productivos.

En resumen, a pesar de que Costa Rica cuenta con una gran cantidad de leyes, pero ninguna contempla que accionar o norte tomar para evitar o prevenir más manifestaciones de discriminación o violencia hacia los sectores que históricamente han sido marginalizados y vulnerabilizados, como es el caso de nuestras comunidades costeras y personas que habitan en estas dedicándose directamente a la pesca artesanal en pequeña escala.

Pregunta 5

¿Existe una política de salud que beneficie a todos? ¿Existe una política de salud y seguridad ocupacional y salud sexual y reproductiva? Si es así, ¿estas políticas mejoran el acceso a la salud de las comunidades pesqueras, pueblos indígenas, afrodescendientes, comunidades locales, pescadores migrantes, etc.? ¿Cómo son estas políticas de asistencia durante Covid-19?

Conforme lo señala la Ley General de Salud (1973), la salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado (Ley nro. 5395). Esta Ley consagra, en su artículo 9 que:

“todas las personas tienen derecho a la promoción de la salud física y salud mental, la prevención, la recuperación, la rehabilitación y el acceso a los servicios en los diferentes niveles de atención y escenarios, así como a la disponibilidad de tratamientos y medicamentos de probada calidad. La atención se realizará, principalmente, en el ámbito comunitario; para ello, se utilizarán los recursos asistenciales a nivel ambulatorio, los sistemas de hospitalización parcial y la atención a domicilio, y se considerarán de modo especial aquellos problemas de las personas menores de edad, las personas con discapacidad, los adultos mayores y las personas con depresión, suicidio, esquizofrenia, adicciones a las drogas y el alcohol, el matonismo escolar, el acoso laboral y el apoyo necesario al grupo familiar. El internamiento se utilizará solo en casos totalmente necesarios (Ley General de Salud, 1973).

Mediante Decreto Ejecutivo No. 19276-S, (1989) se creó el Sistema Nacional de Salud y se estableció el Reglamento General del Sistema mediante el cual se responsabilizó al MINSA la rectoría del sistema y de la coordinación y el control técnico de los servicios dirigidos a alcanzar salud y bienestar para toda la población. Conforme dicho Decreto Ejecutivo, se creó el Sistema Nacional de Salud, conformado por: MINSA, CCSS, INS, INA, AYA, Universidades, Municipalidades, Servicios Médicos privados y la comunidad.

Lo anterior con el fin, entre otros de: implementarse los procesos de universalización de la atención integral de la salud, descentralización y desconcentración de los servicios de salud, conforme con los lineamientos de la Política Nacional de Salud (Decreto Ejecutivo No. 19276-S).

En el año 2015 se oficializó la Política Nacional de Salud. Destaca en dicha Política los principios orientadores: equidad, universalidad, solidaridad, ética, calidad, inclusión social, interculturalidad y el enfoque de desarrollo humano sostenible e inclusivo (Llorca, F y otros. 2015).

Este Ministerio cuenta con oficinas descentralizadas que se llaman unidades rectoras de salud, y bajo lineamientos nacionales las oficinas tratan de atender las situaciones particulares (dengue, enfermedades infecciosas y salud reproductiva). Este sistema es universal y atiende no solo a costarricenses sino a la población migrante que así lo necesite en condiciones de emergencia. La operatividad del sistema lo desarrolla la Caja del Seguro Social a través de los EBAIS y las clínicas que están a lo largo de todo el país.

Este sistema también funciona con bastante eficiencia bajo condiciones de seguridad social formal, pero deja de nuevo por fuera a todas aquellas personas que por razones de pobreza o inestabilidad laboral no están cubiertas por el sistema social. En casos excepcionales, donde la vida de un ciudadano está en juego, el sistema está en la obligación de atender la situación de emergencia.

El sistema costarricense se alimenta de los aportes de todos los trabajadores del país. Bajo esta premisa y aportes todas las personas que contribuyen al sistema tienen acceso al mismo. Es universal en el tanto todas las personas que lo necesiten nacionales o extranjeros en condición de emergencia pueden accederlo y ninguna persona puede ser excluidos por su situación de pobreza, pero no pueden tener todos los beneficios; entre ellos, la cobertura de pensión. Todavía el país no ha definido un protocolo particular para pescadores artesanales de pequeña escala, que sea acorde con el tipo de trabajo y el pago que deben de cubrir. Muchas veces este pago es alto para este sector e inaccesible, como en el caso de las mujeres molusqueras o peladoras de camarón.

Como experiencia piloto, el caso de CoopeTárcoles R.L es muy interesante porque logró un acuerdo con la Caja Costarricense del Seguro Social para definir un pago promedio menor y accesible (pago diferenciado) para sus socios. En este caso el tema de una organización fuerte y un esfuerzo colectivo han sido favorables para la negociación. En el país no existen otros ejemplos de este tipo de acuerdos con organizaciones de pequeña escala.

En condición COVID 19 el Ministerio de Salud ha jugado un papel de liderazgo para la definición de estrategias para la contención de esta pandemia, incluso algunas contraproducentes para el sector pesquero (cierre de playas, cancelación de trabajo colectivo). La institucionalidad ha tratado de desarrollar, en el marco de esta situación, algunos ejemplos de inclusión del sector pesquero y sus condiciones en los protocolos alternativos, en los cuales CoopeSoliDar R.L ha apoyado (ej. INAMU y Cahuita- SINAC) (Anexos 8. Protocolo Parque Nacional Cahuita Prevención del COVID – 19 y Protocolo para el Trabajo con Grupos Locales al Instituto de la Mujer Prevención del COVID – 19).

Pregunta 6

¿Existe una política de alfabetización y educación? ¿Cómo beneficia a los niños y / o adultos de las comunidades pesqueras?

Costa Rica históricamente cuenta con un robusto sistema educativo, consagrado en la Constitución Política de la República de Costa Rica, que incluye en el Título VII, La educación y la cultura:

- *Artículo 77. La educación pública será organizada como un proceso integral correlacionado en sus diversos ciclos, desde la pre-escolar hasta la universitaria.*
- *Artículo 78. La educación preescolar, general básica y diversificada son obligatorias y, en el sistema público, gratuitas y costeadas por la Nación. En la educación estatal, incluida la superior, el gasto público no será inferior al ocho por ciento (8%) anual del producto interno bruto, de acuerdo con la ley, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de esta Constitución (Constitución de la República de Costa Rica, 2017)*

Desde el año 1957 se oficializó la Ley Fundamental de la Educación y ha promovido una educación universal a todos los niños y jóvenes y ciudadanos del país, estableciendo una amplia red de centros de educación – principalmente primarias – en las comunidades del país. En el año 2013, se creó el Subsistema de Educación Indígena, que respeta la cosmovisión, lenguas y aspiraciones de los pueblos indígenas (Decreto ejecutivo n° 37801-MEP) (Programa Estado de la Nación, 2017)

Según datos del Programa Estado de la Nación (2019), en el año 2018, el Ministerio de Educación Pública (MEP) reportó una tasa neta de escolaridad en primaria de 93,1%, la cual dista mucho de las mostradas en el período 2005-2011, superiores al 97% (Programa Estado de la Nación, 2019). Es posible que esto sea el reflejo de un evidente aumento de la inequidad en el país y un empobrecimiento de los sectores más vulnerables.

El Gobierno ha consolidado un sistema de becas a las familias de comunidades rurales y en situación de pobreza como incentivo al envío de los jóvenes a estudiar, lo cual en condiciones de emergencia ayuda a las familias en mayor necesidad. Una familia puede contar con dos o tres becas para sus hijos (as), de aproximadamente: 30 mil colones si están en la escuela y 35 mil a 40 mil colones si están en el colegio (CoopeSoliDar R.L., OIT, INAMU, 2019).

En temas indígenas, se ha tratado de ir encontrando una educación que considere las formas de vida de estos territorios con una política de maestros de esas comunidades. En el Informe del Programa Estado de la Nación (2012), señaló un conjunto de hechos relevantes que explican las brechas existentes en la educación indígena:

- *La situación educativa en los territorios indígenas con más descomposición de su cultura autóctona, más pequeños, de menor población, de menos centros educativos, menor matrícula, con todos los servicios públicos y con buen acceso vial como Matambú, Quitirrizí y China Kichá es la mejor, según el ISE (Índice de Situación Educativa).*
- *Los centros educativos que están en territorios indígenas más grandes y con población que ha mantenido la función y estructura de sus códigos culturales autóctonos como los ngöbes, los cabécares y los bribris (filum lingüístico chibchaTalamanca) son los peor posicionados en el ISE.*
- *Nos lleva a la conclusión lógica que a menor vida cultural autóctona mayor ISE y a mayor vida cultural autóctona menor ISE. Pareciera que se entra en la falsa disyuntiva que para tener buena educación hay que entrar en un proceso de deculturación.*
- *En la mayoría de los centros escolares bribris, cabécares y ngöbes, a pesar de los esfuerzos que hacen los educadores, hay deficiente calidad de formación educativa con que aprueban la primaria los niños y niñas (como lectoescritura en español) y lo más grave es que el modelo pedagógico y el plan de estudios no tienen pertinencia cultural.*
- *El acceso a la informática y a contar con docentes graduados, con formación en educación indígena y hablantes de los idiomas maternos de sus estudiantes, son los dos temas tácticos a resolver en el corto plazo. En el mediano y largo plazo el tema estratégico es lograr una educación indígena, con un plan de estudios de acuerdo a los intereses de cada Pueblo Indígena.*
- *Hasta el momento no es posible plantear que exista Educación Indígena en Costa Rica, lo que existe es una educación en Territorios Indígenas. A pesar de los esfuerzos que históricamente han hecho los bribris de Talamanca y también en menor grado los borucas, por fundar una educación indígena de acuerdo a su visión cultural, su lengua y sus intereses estratégicos, el proceso no ha podido consolidarse en más de treinta años de lucha (Programa Estado de la Nación, 2012)*

Con relación a las zonas costeras y comunidades de pescadores artesanales de pequeña escala, no existe un programa diferenciado para esta población. Desde la práctica, se han encontrado características claras de analfabetismo por desuso en muchas de las comunidades pesqueras en las que hemos trabajado desde CoopeSoliDar R.L. Es importante mencionar que lo que se ha visto en muchas de estas comunidades es una importante estabilidad en lo que refiere a la escuela primaria.

En la práctica y sobretodo en comunidades rurales y costeras se ha encontrado una alta deserción en la escuela secundaria, en particular por los centros secundarios no se ubican directamente en las comunidades y además de lo anterior, los jóvenes entran en lo que se denomina en las comunidades costeras en una edad productiva, lo que trae como consecuencias que muchos jóvenes deserten de los centros de educación (CoopeSoliDar R.L., líneas de base realizadas en varias comunidades, ver información en <http://coop-solidar.org/publicaciones/>).

Desde la educación no formal, las organizaciones no gubernamentales han jugado un papel importante fortaleciendo capacidades de las personas, en este caso de las costas. Según la entrevista realizada en el marco de esta investigación, cuatro de las seis organizaciones no gubernamentales entrevistadas, señalaron el haber desarrollado trabajo con mujeres y jóvenes, a partir del desarrollo de proyectos, tales como: restauración de manglares, cultivo de ostras, esfuerzos de conservación, educación y producción sostenible. Desde otro ángulo, es importante reconocer el aporte de la Pastoral de las Gentes del Mar, en el fortalecimiento de capacidades. En el presente año, esta organización no gubernamental ha desarrollado un trabajo significativo de frente a las negociaciones abiertas por el Gobierno de Costa Rica y las flotas pesqueras presentes en el puerto de Puntarenas, principal puerto pesquero de Costa Rica, en la costa pacífica del territorio nacional.

Pregunta 7

¿Existe una política de vivienda, especialmente dirigida a las comunidades pesqueras?

La rectoría del desarrollo de la vivienda en Costa Rica, está bajo el MIVAH y conforme el Decreto Ejecutivo N° 36646-MP-PLAN, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 137 del 15 de julio del 2011, se estableció el Sector de Ordenamiento Territorial y Vivienda (Decreto Ejecutivo N° 36646-MP-PLAN - 2011). Costa Rica cuenta con la Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos 2013 – 2030 (PNVAH) la cual cuenta con un enfoque de desarrollo humano, el cual menciona en los considerandos de la Política que:

“Que el Estado costarricense ratifica sus obligaciones en cuanto a crear políticas públicas, legislación, mecanismos institucionales y disposiciones administrativas, así como con la generación de recursos económicos, financieros, presupuestarios, técnicos y de toda índole, para la satisfacción de las necesidades residenciales y facilitar el acceso a la vivienda adecuada a las y los habitantes del país, en especial a las familias de menores ingresos económicos, así como para la creación de asentamientos humanos integrales, sostenibles e inclusivos.

Que el compromiso asumido por Costa Rica, en la promoción del acceso a la vivienda adecuada y sostenible así como con los asentamientos humanos de calidad para el desarrollo integral de todas las personas, es una responsabilidad compartida entre: el Estado, la sociedad, la empresa privada y los grupos organizados de vivienda, que requiere del fortalecimiento de las acciones de coordinación interinstitucional e intersectorial, para la aplicación de políticas y planes nacionales, regionales y locales de vivienda, asentamientos humanos y planificación urbana y rural, elaborados consistentemente con los planes nacionales de desarrollo”.

La PNVAH busca garantizar a la cobertura a la totalidad de los habitantes del país, entendiendo que el hábitat es un factor determinante para el ejercicio adecuado de los derechos y las libertades fundamentales, así como, para el desarrollo humano de todas las personas, sin distinción de etnia, sexo, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, nacimiento o cualquier otra condición (Decreto N° 38209-PLAN-MIVAH, 2014).

La PNVAH también destaca la necesidad de involucrar a los gobiernos locales de forma activa y a las personas que viven en la comunidad en la construcción de la planificación de las obras de las casas y como estas van avanzando y el desarrollo que estas tengan para las ciudades y comunidades donde se estén desarrollando. Plantea posibilidad de que diversos sectores puedan participar en la gestión y evaluación de la misma, entre estos sectores se encuentra sociedad civil la cual: “Beneficiaria de las

políticas y actor activo en el planteamiento de problemas, definición de soluciones y fiscalización ciudadana” (Decreto N° 38209-PLAN-MIVAH, 2014).

El Plan de Acción, contenido en la PNVAH, instruye a la implementación de la simplificación de trámites por parte del Estado y hacer los procesos más eficientes e inclusivos, esto con el objetivo de facilitar el acceso a la vivienda (Decreto N° 38209-PLAN-MIVAH, 2014).

Este instrumento instruye sobre los factores observar, entre otros, en las zonas marino costeras señala:

- *En el campo ambiental: Afectación de viviendas por inundaciones, deslizamientos, vientos, incendios, amenaza volcánica y los posibles fenómenos marino-costeros y sísmicos.*
- *Prevención del riesgo: Las inundaciones, deslizamientos y alta sismicidad, y en segunda instancia, pero no menos importantes, los vientos, los incendios, la amenaza volcánica y los posibles fenómenos marino-costeros, son los principales eventos que la historia de Costa Rica registra como generadores de emergencias de diversa magnitud con efectos negativos sobre la vida humana, así como en la inversión pública y privada, en los servicios básicos, en la infraestructura productiva y en la vivienda.*
- *Cambio Climático: es necesario fortalecer las orientaciones sobre el uso del suelo, los patrones de crecimiento urbano y el tipo de vivienda, con impactos directos sobre recursos naturales fundamentales, tales como el agua, los bosques, suelo de potencial agrícola y ecosistemas costeros, entre otros*

Con relación a la promoción de construcción de viviendas planificadas para pescadores artesanales y comunidades costeras, el país no observa en los instrumentos oficiales ninguna diferenciación especial. La PNVAH. Sin embargo, apunta a la necesidad de elaborar e implementar una política vivienda que no solo diferencie entre áreas urbanas y rurales, sino que ponga como objetivo el reconocer y responder de manera inmediata las necesidades específicas de las poblaciones más vulnerables como es el caso de las comunidades marino costeras de Costa Rica.

Pregunta 8

¿Existen políticas de saneamiento, agua potable y energía? ¿Incluyen a las comunidades pesqueras?
¿Cómo benefician realmente a las comunidades pesqueras?

El acceso del agua como un derecho humano, esta consagrado en la Constitución Política de la República de Costa Rica, recientemente el 5 de junio de 2020. De esta manera se efectuó una modificación al artículo 50, mediante la Ley no. 9849, textualmente señala:

Artículo 1. Se adiciona un párrafo al final al artículo 50 de la Constitución Política. El texto es el siguiente: Artículo 50-

Toda persona tiene el derecho humano, básico e irrenunciable de acceso al agua potable, como bien esencial para la vida. El agua es un bien de la nación, indispensable para proteger tal derecho humano. Su uso, protección, sostenibilidad, conservación y explotación se regirá por lo que establezca la ley que se creará para estos efectos y tendrá prioridad el abastecimiento de agua potable para consumo de las personas y las poblaciones.

Artículo 2. Se adiciona un nuevo transitorio al título XVIII, Capítulo Único, Disposiciones Transitorias, de la Constitución Política, relacionado con el artículo 50. El texto es el siguiente: ARTÍCULO 50-XX. Se mantienen vigentes las leyes, las concesiones y los permisos de uso actuales, otorgados conforme a derecho, así como los derechos derivados de estos, mientras no entre en vigencia una nueva ley que regule el uso, la explotación y la conservación del agua.

Previamente, conforme el Decreto Ejecutivo 30480-MINAE (2002), en la Política Nacional Hídrica, estableció en el artículo 1, entre otros postulados:

- *El acceso al agua potable constituye un derecho humano inalienable y debe garantizarse constitucionalmente.*
- *El agua debe ser considerada dentro de la legislación como un bien de dominio público y consecuentemente se convierte en un bien inembargable, inalienable e imprescriptible.*
- *Debe reconocerse el valor económico del agua que procede del costo de administrarla, protegerla y recuperarla para el bienestar de todos. Con esto se defiende una correcta valoración del recurso que se manifieste en conductas de ahorro y protección por parte de los usuarios.*

Aunado a lo anterior, la Sala Constitucional de la República de Costa Rica, también ha desarrollado jurisprudencia alrededor del derecho fundamental derivado del derecho a la vida y a la salud, apegado a Observación General 15 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966)¹¹

En materia de agua y saneamiento ambiental Costa Rica tiene como referente al AYA, desde el cual se ejerce la rectoría técnica en abastecimiento de agua potable y saneamiento de las aguas residuales. Se cuenta con una Política Nacional de Agua Potable 2017- 2030 (PNAP) con el fin de orientar las acciones estratégicas tendientes a la sostenibilidad del recurso hídrico, para que de manera justa, equitativa e inclusiva, se favorezca a los grupos más vulnerables de la sociedad.

Es claro que la Política pretende contribuir con la gobernabilidad a partir de varios principios como lo son:

- Territorialidad, como oportunidad para mantener la cobertura de agua potable del país de manera equitativa, accesible en todo el territorio (igualmente para zonas urbanas y rurales)
- Interculturalidad, al pretender garantizar la disponibilidad a grupos indígenas, migrantes y personas con una menor condición socioeconómica que viven en situación de pobreza extrema
- Enfoque de derechos humanos, como acceso al agua potable para consumo humano en cantidad y calidad adecuada, el agua como un bien de dominio público.
- Igualdad y equidad de género, proporcionando facilidades de acceso a las mujeres, que estructural y culturalmente han llevado el peso de actividades en la esfera doméstica, las cuales demanda de este preciado líquido.
- Participación ciudadana, como parte de la gobernanza y participación activa de diferentes sectores y actores en la toma de decisiones, con respecto al recurso hídrico y saneamiento.

El país ha identificado las acciones tendientes a asegurar la oferta de agua para la población y los distintos usos, y a reducir la vulnerabilidad, entre los retos a ser abordados se encuentran: mejorar la interconexión de sistemas de agua; aumentar la capacidad de almacenamiento de agua; reducir la contaminación del recurso; proteger bosques que generan servicios ambientales de protección de recursos hídricos; proteger a las poblaciones vulnerables, como mujeres en situación de pobreza, discapacitados, adultos mayores y

¹¹ Entrada en vigor: 3 de enero de 1976, de conformidad con el artículo 27

niños dentro de los territorios más vulnerables...sin comprometer la calidad del recursos y los ecosistemas”. (MIDEPLAN, 2018. Política Nacional de Agua Potable de Costa Rica 2017-2030 año, p.)

La Política no hace alusión al sector de pesca artesanal de pequeña escala que habita las costas, los territorios insulares y las cercanías a ríos y humedales; y que también son identificados con los índices sociales de mayor pobreza y vulnerabilidad.

Para garantizar el abastecimiento y acceso de agua de calidad en el ámbito fuera de las zonas urbanas y comunidades rurales, se ha creado la figura de las Asociaciones administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados comunales en Costa Rica (ASADAS). Las ASADAS en Costa Rica administran los sistemas de acueducto y alcantarillado comunales, bajo un esquema de delegación de la administración, acordado con el AYA, mediante un Convenio de Delegación de Administración. Según datos oficiales en la actualidad se cuenta con más de 2000 organizaciones comunales, que funcionan como organizaciones sin fines de lucro, bajo el marco legal de la Ley de Asociaciones¹².

Se estima que en Costa Rica “un 97,8% de la población recibe agua intradomiciliar, el 1,8% recibe agua por cañería en el patio y el 0,4% se abastece de pozos y nacientes sin protección, de lo cual el 92,4% recibe agua de calidad potable a través de 2.145 acueductos; no obstante, aún existen 557 acueductos que suministran agua no potable (AYA, 2019).

En cuanto a la disposición de excretas, predomina el uso de tanque séptico con 75,4% de cobertura, 22,9% con alcantarillado, del cual solamente el 14% recibe tratamiento, 1,4% utiliza letrinas y otros sistemas, y el 0,3% dispone sus heces a cielo abierto. Si se puede considerar la cobertura con tanque séptico como parte del concepto Sistema de tratamiento gestionado de forma segura (AYA, 2019).

En el año 2018, mediante Decreto Ejecutivo no. 41058 – MINAE, se constituyó el Mecanismo Nacional de Gobernanza del Agua, con el objetivo de

“establecer una plataforma de diálogo e intercambio que favorezca la gestión integrada de los recursos hídricos, permitiendo la participación de la sociedad civil, instituciones públicas y público en general en los procesos de acciones estratégicas para la protección y sostenibilidad del recurso hídrico” (Decreto Ejecutivo, 41058 – MINAE, 2018).

¹² (Más información del sistema en

<http://www.da.go.cr/asadas/#:~:text=Las%20Asociaciones%20administradoras%20de%20los,de%20la%20Ley%20de%20Asociaciones.>)

Esta instancia involucra a diversos actores, a decir: instituciones públicas vinculadas a la gestión, acceso, conservación del recurso hídrico, entre ellas: AYA, MINSA, MINAE/ Viceministerio de Aguas, Mares, Ríos y Humedales, las Municipalidades, ASADAS. Se pretende que este Mecanismo sea una Plataforma de Diálogo donde todos los actores contribuyan “de manera legítima, plena, libre, significativa, articulada, ordenada, regulada, representativa e informada de aquellos actores involucrados en el diseño, construcción y ejecución de Políticas del recurso hídrico” (Decreto Ejecutivo, 41058 – MINAE, 2018).

Con relación a las comunidades de pescadores artesanales, aún se identifican comunidades costeras actualmente no tienen agua potable intra domiciliar. Acceden al recurso por medio de construcción de pozos y fuentes de agua de ríos y, en el mejor de los casos, reciben el agua a través de cisternas para uso en las necesidades básicas. Todavía el agua y saneamiento siguen siendo un reto en nuestro país. Con base al trabajo de campo realizado por CoopeSoliDar R.L, son las comunidades costeras, las islas y los territorios indígenas los grupos más vulnerables en los temas de acceso y saneamiento del recurso hídrico.

Pregunta 9

¿Existe una política de cambio climático? ¿Analiza el papel del cambio climático y los fenómenos meteorológicos extremos y como agravan la pobreza, reduce el acceso a la vivienda, aumenta el riesgo de enfermedades y hace que la vida de las personas marginadas en la pesca marina y continental sea más vulnerable? ¿Cómo se están abordando estos impactos y cómo las medidas correctivas benefician a las comunidades pesqueras, los pueblos indígenas, los afrodescendientes, las mujeres, etc.?

Costa Rica cuenta con una Estrategia Nacional de Cambio Climático (2009) que tiene como propósito responder a los efectos de este fenómeno a través de medidas de mitigación y adaptación. Vale señalar que los temas prioritarios en mitigación en esta Estrategia corresponden a energía, transporte, industria, residuos sólidos, turismo, hídrico y cambio en el uso de la tierra. En cuanto a medidas de adaptación, se incluye al sector agropecuario, a la pesca y zonas costeras, salud, infraestructura y biodiversidad (MINAE, 2009).

Conforme el Decreto Ejecutivo nro. 39114-MINAE-2015, se oficializó Plan de Acción de la Estrategia Nacional de Cambio Climático, que en el caso de las medidas de adaptación, se señalan algunas que se dirigen únicamente al sector agropecuario, dejando de lado al sector pesquero artesanal de pequeña escala. Se identifica al sector agropecuario como uno de los más sensibles a los efectos que se producen a raíz de las variaciones de temperatura y cambios en los patrones de lluvia y sequía del país, siendo los pequeños y pequeñas agricultores y agricultoras de los territorios más vulnerables, los que enfrentan con mayor fuerza, las consecuencias negativas de este fenómeno (39114-MINAE).

Las medidas de adaptación identificadas se dirigen a disminuir las emisiones de los gases efecto invernadero, y por otro lado al incremento de tecnologías más amigables que también contribuyan a la adaptación al cambio climático por parte del sector agrícola. Se identifican como prioritarios de atención pequeños/as productores/as de granos básicos de la canasta familiar costarricense que incluye arroz, frijoles y maíz (39114-MINAE).

No se observa en los instrumentos desarrollados, alguna mención para abordar el sector de la pesca. Incluso en la Estrategia Nacional de Cambio Climático, se señala que con base a los estudios realizados por El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC siglas en inglés) se vislumbran impactos irreversibles, tales como extinción de especies, aumentos en las precipitaciones, disminución de cultivos y efectos adversos para la pesca y acuicultura, reubicación de poblaciones masivas en las zonas costeras por el aumento en el nivel del mar y otros, señala la ENCC ((MINAE, 2009).

Como parte de las acciones de apertura a otros actores de la sociedad que permita al gobierno realizar acciones de rendición de cuentas, disposición y acceso a la información y participación ciudadana, se han

establecido, entre otros espacios, dos consejos consultivos: Consejo Científico de Cambio Climático (4C) y el Consejo Consultivo Ciudadano de Cambio Climático (5C).

Consejo Consultivo Ciudadano de Cambio Climático (5C), se creó en 2018, mediante Decreto Ejecutivo nro. 40616- MINAE, como una plataforma para dar voz a la sociedad civil. Esta iniciativa integra a diversos sectores que tienen representación en las discusiones de esta temática y que se pretende participen activamente en la toma de decisiones. Constituye una apuesta al trabajo multisectorial, multidimensional y con enfoque territorial, donde se articulan diferentes actores y sectores que conforman el tejido organizativo a nivel país.

Conforme el decreto de creación (Decreto Ejecutivo nro. 40616- MINAE) tiene otros propósitos a nivel global en tanto pueda servir como espacio de auditoría ciudadana para analizar, discutir y apoyar la implementación de la Contribución Prevista y Determinada a Nivel Nacional presentada por Costa Rica ante la Conferencia de las Partes 21 celebrada en París en diciembre de 2015; y por otra parte, interactuar con las instancias de gobernanza establecidas para los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, generando insumos sobre los avances en el cumplimiento del Objetivo 13 (sobre el combate al cambio climático y sus efectos), de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de la Agenda 2030, brindando una retroalimentación para las instituciones correspondientes. Los sectores que constituyen el 5C son: Agroforestal y pesca, Biodiversidad, Comunal y ASADAS, Indígenas, Mujeres, Industria y Comercio, Movilidad y Sostenibilidad (Decreto Ejecutivo nro. 40616- MINAE).

En el sector pesca participa un representante del Área Marina de Pesca Responsable Paquera-Tambor, sin embargo, en general, esta Plataforma se encuentra en una etapa muy incipiente, donde lo que impera es resolver aspectos formales de la participación, y pocas veces se logra la incidencia en los territorios a través de acciones, programas y/o proyectos que puedan convertirse en un aporte significativo ligado a medidas de mitigación y adaptación al cambio climático. Se suma a lo anterior, una época de pandemia donde las reuniones y encuentros se realizan en forma virtual, y la conectividad con los representantes de sectores en condiciones de vulnerabilidad se hace cada vez más difícil.

Pregunta 10

¿Existen instituciones como asociaciones efectivas, cooperativas, sindicatos, uniones de crédito, etc., de mujeres y hombres para promover la participación en la toma de decisiones, para negociar salarios y medidas de protección social, para proteger el acceso a recursos y mercados? ¿Están estas instituciones mejorando el bienestar de las comunidades pesqueras? ¿Cómo está proporcionando el mecanismo institucional alivio económico durante la pandemia de Covid-19, extendiendo la asistencia a las comunidades pesqueras y los pescadores a lo largo de la cadena de valor?

Según el acuerdo de Junta Directiva del INCOPECA AJDIP/085-2010, Reglamento para la regulación, control uso eficiente combustible a precio competitivo nivel internacional, destinado flota pesquera nacional comercial no deportiva y flota pesquera nacional turística (pesca deportiva) en aguas jurisdiccionales costarricenses o fuera de ella, específica textualmente que una organización pesquera es:

“Son aquellos grupos de pescadores legalmente organizados con fines científicos, de fomento de la actividad pesquera, de protección del medio ambiente, benéficos, de recreo y cualesquiera otros lícitos que no tengan por único y exclusivo objeto el lucro o la ganancia. Incluye además de las Asociaciones específicas que determina la Ley de Asociaciones, las gremiales, las asociaciones de socorros mutuos, de previsión y de patronato y las asociaciones cooperativas de responsabilidad limitada. Las cuales poseen personería y cédula jurídica. Se excluyen de este concepto las sociedades mercantiles que determina el Código de Comercio”.

Conforme lo anterior, en Costa Rica se observan organizaciones pesqueras de diversos tipos. Entre ellas, se encuentran cooperativas, asociaciones, federaciones, cámaras y otras formas organizativas. Asimismo, existen organizaciones mixtas y otras que son específicamente de mujeres, como en el caso de las asociaciones creadas para defender los derechos de las mujeres peladoras de camarón. Se debe destacar que muchas organizaciones no se encuentran constituidas conforme a derecho, sino que operan únicamente de hecho.

Estas organizaciones han sido absolutamente centrales para la organización de las comunidades de pescadores entorno a sus derechos, para elevar sus condiciones de vida, para operar de una forma planificada y para introducir prácticas de pesca responsable en las comunidades. Por otra parte, estas organizaciones son muy importantes para el trato con las instituciones públicas, especialmente con el INCOPECA, pues es a partir de ellas que se han dado avances importantes en la implementación de manejo diferenciado de espacios marino-costeros. También resultan importantes cuando se entablan diálogos con las instituciones públicas, debido a la legitimidad con la que cuentan para representar los intereses de las comunidades.

Estas organizaciones son principalmente de tipo local, aunque existen algunos casos de organizaciones a nivel nacional, como lo es la Red de Áreas Marinas de Pesca Responsable y Territorios de Vida.

Como se ha mencionado en el presente estudio el 86% de los pescadores artesanales y recolectoras de moluscos de pequeña escala realizan su actividad en la informalidad, no cuentan con permisos y que operan al margen de la institucionalidad (CoopeSoliDar R.L., 2020). Esto tiene implicaciones importantes a nivel organizativo, puesto que la mayoría de los pescadores artesanales quedan excluidos de participar de estas organizaciones. Un estudio Proyecto BID-Golfos (2012), señaló que la principal motivación de organizarse de sector pesquero es el poder realizar los trámites administrativos de acatamiento obligatorio ante el INCOPECA y el IMAS (MarViva, 2013).

La institucionalidad pública si se activó a raíz de la crisis causada por la pandemia de COVID-19. En los últimos meses, ha sido notorio el esfuerzo institucional por ayudar a las comunidades de pescadores artesanales, principalmente por medio del INCOPECA y del Centro Nacional de Producción (CNP). Estas instituciones han dado una gran cantidad de diarios (alimentos) a muchas familias pesqueras. Si bien no se trata de una cobertura total, esta si es significativa en cuanto a las familias de pescadores que cuentan con licencias de pesca.

Por otra parte, también se han dado iniciativas de ayuda mutua entre los propios pescadores. Por ejemplo, la cooperativa de pescadores CoopeSoliDar R.L. ha donado cerca de 300 diarios a diversas familias pescadoras.

Al igual que con el tema de las organizaciones, existe el gran problema de que las ayudas a los pescadores por parte de la institucionalidad se encuentran supeditadas a formalidad. Dado que la inmensa mayoría de pescadores no cuenta con una licencia de pesca, la mayoría de las familias no son aplicables para recibir estas ayudas. Esto es muy grave si se toma en cuenta que estos pescadores informales son quienes se encuentran en una condición socio-económica más vulnerable, pero lamentablemente son el sector que se encuentra más lejano de la visión de la institucionalidad.

Pregunta 11

¿Existen medidas para proporcionar suficiente conciencia y protección con respecto a la violencia contra las mujeres y las niñas en las comunidades pesqueras, el abuso y el acoso sexual y para abordar su escaso acceso a la justicia? ¿Cuál es el impacto?

Costa Rica cuenta con una serie de medidas como políticas y leyes que brindan información respecto a la protección de las mujeres y niñas que estén expuestas a situaciones de violencia y acoso sexual. Sin embargo, ninguna de las mencionadas abarca las especificidades de las que habitan en las zonas costeras de nuestro país o que se dediquen a la pesca artesanal de pequeña escala. No existe información detallada sobre este tema en el país.

Desde 1996 se cuenta con la Ley contra la Violencia Doméstica, la cual cuenta con una serie de medidas de protección que autoridad competente debe hacer efectivas de manera inmediata para salvaguardar la seguridad de las víctimas. A continuación se presentan algunas de ellas:

- *Ordenar a la presunta persona agresora que salga inmediatamente del domicilio común y, de acuerdo con las particularidades de la situación de violencia, limitarla a un área distante al de la presunta persona agredida. En el término de veinticuatro horas, la presunta persona agresora deberá informar a la autoridad judicial sobre la dirección exacta de su nueva residencia. La misma obligación tendrá cada vez que cambie de residencia. Si se resiste o incumple la orden será obligada por la Fuerza Pública, y se testimoniarán piezas por el delito de incumplimiento de una medida de protección.*
- *Autorizar a la presunta persona agredida un domicilio diferente del común, previa solicitud suya, para protegerla de agresiones futuras.*
- *Ordenar el allanamiento del domicilio, pudiendo procederse a cualquier hora cuando, por violencia doméstica, se arriesgue gravemente la integridad física, sexual, patrimonial o psicológica de cualquiera de sus habitantes. Esta medida se efectuará conforme a lo dispuesto en el Código Procesal Penal.*
- *Prohibir que la presunta persona agresora posea o porte armas de fuego punzocortantes o punzo contundentes. Asimismo, prohibir que se introduzcan o se mantengan armas en la casa de*

habitación cuando se utilicen para intimidar, amenazar o causar daño a alguna de las personas citadas en el inciso a) del artículo 2 de esta Ley (Ley nro. N° 7586)

En materia de niñas, desde 1998 se crea el Código de la Niñez y la Adolescencia el cual en su artículo 4 establece que el Estado costarricense debe:

“Adoptar las medidas administrativas, legislativas, presupuestarias y de cualquier índole, para garantizar la plena efectividad de los derechos fundamentales de las personas menores de edad. En la formulación y ejecución de políticas, el acceso a los servicios públicos y su prestación se mantendrá siempre presente el interés superior de estas personas. Toda acción u omisión contraria a este principio constituye un acto discriminatorio que viola los derechos fundamentales de esta población”.

El Código de la Niñez y la Adolescencia se concentra específicamente en el tema de hacer valer los derechos de las niñas y juventudes, entre estos derechos es importante destacar una vida libre de cualquier tipo de violencia incluida en esta las manifestaciones de acoso u hostigamiento sexual a las cuales puedan estar vulnerables a recibir (Ley nro. 7739)

En esta misma línea, en 2017 se aprueba la Ley de Penalización de Relaciones Impropias, (**Ley 9406**) la cual en su artículo 1, se reforma el artículo 159 del Código Penal:

Artículo 159 Relaciones sexuales con personas menores de edad: Sera sancionado con pena de prisión, quien se haga acceder o tenga acceso carnal por vía oral, anal, vaginal, con una persona menor de edad, siempre que no constituya violación, en los siguientes supuestos:

- *Con pena de prisión de 3 a 6 años, cuando la víctima sea mayor de 13 y menor de 15 años de edad, y el autor sea mayor que está en edad.*
- *Con pena de prisión de 2 a 3 años, cuando la víctima sea mayor de 15 y menor de 18 años, y el autor sea 7 o más años mayor que está en edad.*
- *Con pena de prisión de 4 a 10 años, siempre que el autor tenga, respecto a la víctima, la condición de ascendiente, tío , tía, hermano o hermana, primo o prima por consanguinidad o afinidad o guardador, o se encuentre en una posición de confianza o autoridad con respecto de la víctima o su familia, medie o no relación de parentesco. (p.1)*
- *Seguidamente nuestro país cuenta una Ley de Penalización contra las Mujeres, (Ley nro. N° 8589) la cual dispone en su artículo 1, cual es el propósito en específico de esta ley:*

La presente Ley tiene como fin proteger los derechos de las víctimas de violencia y sancionar las formas de violencia física, psicológica, sexual y patrimonial contra las mujeres mayores de edad, como práctica discriminatoria por razón de género, específicamente en una relación de matrimonio, en unión de hecho declarada o no, en cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado en la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Ley N° 6968, de 2 de octubre de 1984, así como en la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Ley N° 7499, de 2 de mayo de 1995.

Por último, se encuentra la Ley contra Acoso Sexual Callejero (Ley 9877, 2020), en la cual en su artículo 1 define su objetivo y su función:

“La presente ley tiene como objetivo garantizar el igual derecho, a todas las personas, de transitar o permanecer libres de acoso sexual en espacios públicos, en espacios privados de acceso público y en medios de transporte remunerado de personas, ya sean públicos o privados, estableciendo medidas para prevenir y sancionar esta expresión de violencia y discriminación sexual que atentan contra la dignidad y seguridad de las personas”.

Pregunta 12

¿Existe legislación y programas para brindar acceso seguro y oportuno a la justicia a los pescadores y trabajadores de la pesca? ¿Existen instituciones eficaces para abordar sus quejas en relación con su acceso a los medios de vida, la salud, la vivienda, la educación, etc.?

Como se ha presentado en las preguntas anteriores, Costa Rica ha avanzado significativamente en desarrollo instituciones que tienen la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de derechos a todos los ciudadanos y residentes del país. El acceso a la educación, seguridad social, salud, vivienda, están respaldadas por la normativa costarricense.

El país no cuenta con normativa específica orientada a los pescadores (as) y recolectoras de moluscos de pequeña escala. Específicamente orientado al cumplimiento de Derecho Social de los pescadores artesanales solo se cuenta con: Decreto Ejecutivo el El Decreto Ejecutivo N° 39195 MAG-MINAE-MTSS, Aplicación oficial de las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza. Y la Propuesta de Ley Proyecto de Ley 20750 Ley general para la sostenibilidad del sector de pesca artesanal de pequeña escala, en el contexto de la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza y la gobernanza compartida

La zona marino costera esta regulada por medio de la Ley sobre la Zona Marino Costera (Ley 6043 – 1977). Conforme esta Ley la Zona Marítimo Terrestre es patrimonio nacional (ver abajo), pertenece al Estado y es inalienable e imprescriptible. Su protección, así como la de sus recursos naturales, es obligación del Estado, de sus instituciones y de todos los habitantes del país.

Los Gobiernos Locales no gozan de responsabilidad en los espacios marinos. Conforme el ordenamiento espacial establecido Ley 6043, la zona marítimo terrestre se subdivide en dos franjas territoriales, según lo especifica el Decreto ejecutivo N° 36642-MP-MOPT-MINAET, Reglamento de Especificaciones para la Delimitación de la Zona Pública de la Zona Marítimo Terrestre

1. Zona Pública: Faja de cincuenta metros (50 mts)de ancho a contar de la pleamar ordinaria, y las áreas que quedan al descubierto durante la marea baja; así como los islotes, peñascos y demás áreas pequeñas y formaciones naturales, que sobresalgan del mar corresponden a la zona pública. La zona pública es también, sea cual fuere su 6 extensión, la ocupada por todos los manglares de los litorales continentales e insulares y esteros del territorio nacional

2. Zona Restringida: Franja de los ciento cincuenta metros (150 mts) restantes contiguos a la Zona Pública, o por los demás terrenos en caso de islas.

En la Zona Pública – salvo excepciones normadas – no se puede realizar ninguna acción de promoción de desarrollo o tenencia de tierra. En la Zona Restringida se permite el desarrollo de actividades, según lo defina el plan regulador costero – instrumento definido por la Ley para el desarrollo y ordenamiento de la zonas costeras -.

En la realidad nacional, en la mayoría de las zonas costeras no se cuenta con este instrumento de ordenación de territorio y/o está desactualizado. Por ejemplo, según datos del Programa del Estado de la Nación (2020),

“en cuanto al manejo de las zonas marítimo-terrestres, en Guanacaste y la región Pacífico Central se ha reportado la ausencia de planes reguladores en centros turísticos, el otorgamiento de permisos de construcción dentro de estas zonas (Potrero, Manzanillo, Tamarindo, Brasilito) y el diseño de proyectos que buscan mayor flexibilidad en las regulaciones y el control” (Programa Estado de la Nación, 2020) .

Lo anterior, es una de las razones por las cuales los pescadores artesanales no logran contar con un acceso y tenencia de tierras en sus zonas costeras. Esta situación repercute en los centros de producción pesquera – centros de acopio – y también, en la posibilidad de contar con una vivienda digna cercana al mar y centro de trabajo.

Los pescadores pueden acceder a terrenos fuera de la zona pública, pero deben ajustarse a los planes del Reglamento, competir con otros usos productivos como el desarrollo turístico y más lejos del mar donde laboran.

Los proyectos de vivienda que se han realizado por estas instituciones tienen una lejanía importante con respecto a la costa, lo cual dificulta que los pescadores artesanales puedan realizar su actividad conforme a sus capacidades socio-económicas. Por ejemplo, se obvia que la mayoría de estas personas no cuentan con vehículo, que deben transportar su producto y el motor de la panga hasta la casa, etc. La lejanía de la costa también conlleva problemas culturales de desarraigo.

Por último, el acceso a la justicia se ve enormemente obstaculizado debido a que la mayoría de los pescadores no cuentan con licencias, y debido a esa informalidad, no pueden hacer efectivos sus derechos, como se ha señalado en las preguntas anteriores.

Pregunta 13

¿Contribuyen las políticas, la legislación y las instituciones anteriores a una mejor conservación y uso sostenible del agua dulce, agua salobre, la biodiversidad marina y costera, así como a la pesca responsable y sostenible en pequeña escala?

Costa Rica tiene legislación vinculada a la conservación de los recursos hídricos marinos y continentales a través del sistema de áreas de conservación desde el MINAE para crear áreas marinas protegidas bajo el modelo de gobernanza estatal y desde el INCOPESCA áreas marinas de pesca responsable bajo la gobernanza compartida.

Todos los cuerpos de agua, lagunas y sistemas lagunares son protegidos por la normativa costarricense. A partir del 2008, el país hizo un esfuerzo porque estas figuras tuvieran modelos más participativos, siendo las áreas marinas de pesca responsable la única figura de gobernanza compartida en el país.

El país ha ratificado el Convenio de Diversidad Biológica y el Convenio RAMSAR. Todos los humedales son reservas forestales a través de la legislación nacional. Desde el MINAE y al ser los humedales considerados áreas protegidas solo se permiten las actividades de recreación, ecoturismo e investigación; dejando de esta manera sin posibilidad de hacer un aprovechamiento sostenible a las comunidades molusqueras y de aprovechamiento de recursos hasta tanto no se cuente con un plan de manejo para las áreas. Este grupo es uno de los sectores más vulnerables a nivel social.

El problema no es la desprotección del ambiente, sino la rigidez con la que se abordan las problemáticas sociales y las necesidades de la comunidad. Las principales problemáticas surgen por la resistencia de las instituciones públicas y las autoridades gubernamentales de escuchar a la gente para entender adecuadamente sus necesidades como sectores y como comunidad local.

Asimismo, se han dado diversos problemas debido a la falta de incorporación y reconocimiento del conocimiento tradicional de estas comunidades, el cual tiene un valor importante para la conservación ambiental pero que es obviado por las autoridades.

Esto, a pesar de que la legislación nacional contempla su incorporación en la toma de decisiones. Pescadores artesanales de las comunidades de Tárcoles y Cabuya han presentado a la Sala Constitucional recursos de amparo frente a la inacción del INCOPESCA para reconocer sus derechos y pesca responsable.

En la tabla siguiente se presenta los marcos normativos desarrollados en los últimos años para garantizar la conservación marina.

Año	Instrumentos normativos relevantes orientados a la conservación marina
1991	Ratificación del Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas "Convención Ramsar" mediante Costa Rica. Ley N° 7224 del 9 de abril de 1991.
1998	Ley de Biodiversidad. Ley nro. 7788 – 1998
1995	Ley Orgánica del Ambiente N° 7554 – 1995. Declara de interés público los humedales y su conservación, por ser de uso múltiple, estén o no protegidos por las leyes que rijan esta materia.
2009	<p>Regulación de las dos nuevas categorías de manejo para Áreas Marinas Protegidas, conforme al Reglamento a la Ley de Biodiversidad N° 35369-MINAET - 2009</p> <p>Reservas Marinas: Áreas marinas costeras y/u oceánicas que prioritariamente garantice el mantenimiento, la integridad y viabilidad de sus ecosistemas naturales, beneficiando a las comunidades humanas, mediante un uso sostenible de sus recursos, caracterizado por su bajo impacto según criterios técnicos del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) de conformidad con el artículo 72 del Reglamento a la Ley de Biodiversidad mediante Decreto Ejecutivo N° 34433-MINAE, de 11 de marzo del 2008, publicado en <i>La Gaceta</i> N° 68 del 8 de abril del 2008.</p> <p>Área Marina de Manejo: Áreas marinas costeras y/u oceánicas que son objeto de actividades para garantizar la protección y el mantenimiento de la biodiversidad marina a largo plazo, y que generan un flujo sostenible de productos naturales y servicios ambientales a las comunidades. Sus objetivos principales, en ese orden jerárquico, son los siguientes: garantizar el uso sostenible de los recursos marino-costeros y oceánicos; conservar la biodiversidad a nivel de ecosistemas, especies y genes; y mantener los servicios ambientales, los atributos culturales y tradicionales.</p>
2009	Reglamento para el Establecimiento de las Áreas Marinas de Pesca Responsable y Declaratoria de Interés Público Nacional de las Áreas Marinas de Pesca Responsable N° 35502-MAG - 2009
2016	Decreto Ejecutivo 39519-MINAE: - 2016. Reconocimiento de los Modelos de Gobernanza en las ASP de Costa Rica
<p>Tabla 5. Costa Rica: Algunos instrumentos normativos desarrollados para promover la conservación marina</p>	

Alianzas, Acciones Estratégicas y dificultades para el desarrollo Social en Costa Rica. Desde la voz de los entrevistados

Con relación al tema de las alianzas estratégicas, las entrevistas realizadas brindan luces importantes con relación al papel que juegan tanto las organizaciones no gubernamentales y las instituciones del gobierno, para enfrentar el tema y los compromisos para el desarrollo social del sector de pesca de pequeña escala. Como se observa en la tabla siguiente, las organizaciones no gubernamentales tienden a desarrollar alianzas estratégicas con instituciones del gobierno. En tanto, las instituciones del gobierno, establecen alianzas con un grupo mayor de actores del desarrollo, incluyendo organizaciones de base, instancias de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales, entre otros para abordar el tema.

Tipo de Organización	Desarrollo de alianzas desde la visión de cada actor entrevistado
Organizaciones no gubernamentales	Ministerio de Agricultura (MAG) Instituto Costarricense de Peca y Acuicultura (INCOPECA), Instituto de Desarrollo Rural (INDER) Instituto Nacional de la Condición de la Mujer (INAMU), Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Consejos Locales de Áreas de Conservación (COLAC) Instituto de Fomento Cooperativa (Infocoop) Mesas Multi actores ¹³ / Mesas de Diálogo
Instituciones del Estado	Mesas Multi-actores / Mesas de Diálogo Organizaciones de base Organizaciones no gubernamentales ¹⁴ Organismos de cooperación internacional ¹⁵

Tabla 6: Entrevistas instituciones y organizaciones sobre el desarrollo de alianzas para el desarrollo de acciones referentes al desarrollo social en el sector de pesca artesanal.

13 OIT señaló su participación en la Mesa Caribe, como iniciativa tripartita ubicado en la zona Caribe del país, y con el INAMU en el apoyo con el enfoque de género.

14 El Incopeca señaló el establecimiento de alianzas estratégicas con la organización no gubernamental Conservación Internacional, Costa Rica X Siempre

15. Entre las organizaciones de cooperación internacional que se nombraron en las entrevistas: Blue Acción Fund, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la División de Asuntos Marítimos y Derecho del Mar (DOALOS), Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

Según la información suministradas por los entrevistados de las organizaciones no gubernamentales, los presupuestos y los tiempos de los proyectos en los que participan varían según el donante, la organización solicitante y el donatario, entre otros elementos. Según la información suministrada algunos presupuestos están en el orden de los US\$ 27.000,00 a más de US\$ 1,000.000,00, destinados para el desarrollo de proyectos de relacionados con los temas de desarrollo social.

Con relación a las acciones y estrategias que se sugiere que se deben desarrollar para avanzar en el desarrollo social de las y los pescadores artesanales de pequeña escala y comunidades costeras en Costa Rica, las entrevistas realizadas en el marco de la presente investigación señalaron cuatro ejes prioritarios de acción: generación de política pública, desarrollo de estrategias, fortalecimiento de capacidades y desarrollo empresarial, como se observa en la tabla siguiente

Política Pública	Estrategias	Fortalecimiento Organizacional	Desarrollo Empresarial
<p>Modelo de desarrollo Integral 12 Remos</p> <p>Proyecto de Ley 20750 Ley general para la sostenibilidad del sector de pesca artesanal de pequeña escala, en el contexto de la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza y la gobernanza compartida</p> <p>Promover políticas de apoyo a un sector para generar valor agregado, aumento en salarios, posibilidad de</p>	<p>Estrategia integral orientada a promover la educación, el desarrollo integral de capacidades, la innovación, el emprendimiento y la movilidad social.</p> <p>Estrategia articulada con otras instituciones del Estado, competentes en el ámbito de acceso a la salud y seguridad social, educación, condiciones adecuadas para el empleo, el acceso a</p>	<p>Empoderamiento de la comunidad</p> <p>Fortalecimiento organizacional comunitaria, incluyendo a las organizaciones pesqueras</p> <p>Fortalecimiento de capacidades de liderazgo en la comunidad</p> <p>Incorporación de los líderes en foros regionales y nacionales que toman decisiones que afecten el bienestar de la</p>	<p>Desarrollar una certificación (sello) social y solidario de sus productos</p> <p>Comercialización que les acerque a las personas consumidoras de pescado</p> <p>Mejoramiento de acceso a mercados en base a su responsabilidad social y ambiental</p> <p>Desarrollo de mercados que reconozcan el valor social del compromiso como comunidad.</p>

<p>diversificar la producción, etc.</p> <p>Participación en mesas de negociación que permitan el bienestar de la comunidad y su desarrollo socio-económico, cultural, educativo y de salud.</p> <p>Protección en los lugares de trabajo: promoción de mejores condiciones de salud y seguridad para las personas pescadoras, tanto en pesca artesanal como industrial.</p> <p>Programas para prevenir la discriminación: la pesca es un sector en la cual hay sectores con alta vulnerabilidad. La in-visibilización del rol de la mujer, así como la discriminación a las personas migrantes son temas importantes para abordar.</p>	<p>las tecnologías, entre otros.</p> <p>Estrategia de fortalecimiento de agro-negocios que se identifiquen los puntos críticos para priorizar inversiones basadas en información</p> <p>Estrategia a la formalización: apoyo en el tránsito a la formalización, mediante políticas de inclusión financiera, productividad, encadenamientos con valor agregado, e incorporación en programas de protección y seguridad social.</p>	<p>comunidad y su desarrollo socio-económico, cultural, educativo y de salud.</p> <p>Empoderar a las comunidades en la defensa y promoción de sus derechos.</p> <p>Capacitación y capital de trabajo para el desarrollo de esas actividades.</p> <p>Fortalecer la capacidad de las organizaciones y empresas de pesca artesanal</p>	<p>Diseñar un sistema de procesamiento y una cadena de distribución de producto fresco enfocado en la soberanía alimentaria y en la seguridad nutricional</p> <p>Desarrollo de un producto con valor agregado</p> <p>Mercadeo y desarrollo de cadenas cortas de comercialización que garanticen precio justo a los pescadores,</p> <p>Desarrollo productivo y encadenamiento productivo, incluyendo mercadeo y comercialización</p> <p>Diversificación y estímulo de actividades económicas sostenibles de mayor valor agregado;</p>
---	---	---	--

Tabla 7: Acciones recomendadas por los entrevistados para avanzar en acciones para el desarrollo social del sector de pesca artesanal de pequeña escala.

Al consultar a las organizaciones no gubernamentales sobre las principales dificultades que experimentan para abordar el tema del desarrollo social, se observa un reconocimiento a la complejidad de abordar el tema y las respuestas recibidas se pueden agrupar en cuatro grandes ejes: desde lo institucional, desde lo comunitario, desde las ONGs y aspectos transversales.

Desde lo Institucional	Desde lo Comunitario	Desde las ONG	Aspectos transversales
<p>Voluntad política</p> <p>Falta de liderazgo y coordinación</p> <p>Falta de articulación entre instituciones del estado (Incopesca, Inamu, Gobiernos locales, Inder)</p> <p>La necesidad de promover de parte de la institucionalidad procesos de gobernanza participativa</p> <p>Carencia de acciones más justas y equitativa en el acceso de oportunidades (“amiguismo hacia algunas organizaciones en particular de parte de los funcionarios públicos que impiden el acceso legal, democrático y equitativo a las fuentes de cooperación”.)</p>	<p>Falta de organización sociopolítica, divisiones en la misma comunidad y falta articulación empresarial social</p> <p>La falta de articulación de la actividad pesquera artesanal con plataformas populares de comercialización de sus productos frescos en forma directa</p>	<p>Degaste en la participación de comisiones y desarrollo de estrategias</p> <p>La necesidad de cuadros técnicos en las organizaciones no gubernamentales para abordar el tema de forma integral, en particular los temas sociales y género</p>	<p>Carencia de procesos con compromiso real para mejorar las condiciones de vida de los pobladores costeros</p> <p>La ausencia de un modelo de desarrollo trabajado y propuesto en conjunto con las poblaciones de la costa</p> <p>Falta de articulación entre actores interesados y/o con responsabilidades en el tema</p> <p>Falta de acompañamiento y compromiso a las comunidades costeras</p>

Tabla 8: Principales dificultades que experimentan los entrevistados para abordar el tema del desarrollo social de las comunidades de pesca artesanal responsable.

Conclusiones y mensajes claves

La visión del desarrollo social en la pesca artesanal de pequeña escala, desde las instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales, no es homogénea. Se han podido identificar dos vertientes, una centrada en el desarrollo productivo que se vincula con la generación de oportunidades de empleo (desligadas muchas veces de los conocimientos y cultura de la pesca) y otra que se acerca más a una visión de desarrollo social articulada a un enfoque de derechos humanos, con una perspectiva más integral para el desarrollo pleno y digno de este sector, involucrando aspectos educativos, de salud, de trabajo decente y valor cultural.

En cuanto a políticas públicas existen tímidos avances en enfoques innovadores basados en derechos, pero todavía hay una tendencia a que se queden en el papel o en la propuesta en sí, pero con grandes dificultades para poner en práctica dichos enfoques desde esfuerzos articulados a nivel interinstitucional e intersectorial. Lo que significa un importante reto a nivel país avanzar hacia ese norte.

Recientemente Costa Rica ha valorado la necesidad de que las políticas públicas tengan un arraigo desde los territorios, sin embargo, los esfuerzos de desarrollo rural muchas veces están encaminados al sector agropecuario, dejando en la invisibilidad al sector artesanal de pequeña escala, y aún más a las mujeres pescadoras, que muchas veces no son consideradas como sujetas activas en la pesca, con importantes impactos en su desarrollo y en las condiciones para que puedan alcanzar beneficios a nivel económico, social y cultural.

Por medio de las entrevistas ha sido posible observar que desde la rectoría institucional de las mujeres INAMU, se han desplegado esfuerzos concretos para visibilizar a las mujeres que están vinculadas a la pesca artesanal de pequeña escala desde las distintas cadenas de valor. El Instituto Nacional de las Mujeres ha coordinado con el Sector Agropecuario para que en los instrumentos de política pública las mujeres de este sector se reconozcan y sean sujetas de oportunidades. Este proceso es relativamente reciente, ya que por muchos años las acciones dirigidas a las mujeres, estaban centralizadas en zonas urbanas y era muy débil el contacto y apoyo a las comunidades rurales, y todavía menos a las mujeres pescadoras. Desde CoopeSoliDar R.L ha habido un compromiso por la divulgación, los espacios de discusión y el interés por la articulación pública, privada y de cooperación, para que las mujeres pescadoras no queden atrás.

Las mujeres pescadoras, en gran mayoría, siguen sintiendo una identificación con la actividad de la pesca artesanal que las motiva y las ilusiona, sin embargo, manifiestan no contar con el apoyo de la institucionalidad pública para promover un desarrollo social integral, que responda a los activos culturales

y a la experiencia que tienen. Los proyectos que se les ofrece generalmente están desligados de sus conocimientos y de su tradición pesquera.

De acuerdo a la indagación realizada con líderes mujeres, hombres y personas jóvenes pescadoras, la visión de desarrollo social responde a las necesidades vividas y sentidas desde sus comunidades marino costeras. Resulta evidente en la totalidad de las consultas realizadas, que esta visión de desarrollo parte de las oportunidades propias y las que brinda el contexto para satisfacer la alimentación, la salud, la educación y la organización.

Las personas entrevistadas, desde su condición de liderazgo en las comunidades pesqueras, identifican la importancia de su propio protagonismo en el cambio de las condiciones de vida, y por ello vinculan los espacios organizativos, como medios fundamentales para incidir en las políticas públicas ligadas a la pesca artesanal de pequeña escala.

Con respecto a juventudes, persiste en las personas jóvenes un sentimiento y actitud positiva hacia la actividad, no obstante, los esfuerzos a nivel de política pública son muy débiles. Se requiere atención a través de acciones afirmativas que potencien las capacidades de la población joven en la pesca artesanal desde los nuevos retos tecnológicos y educativos que impone el contexto.

En cuando al sector de las organizaciones no gubernamentales es importante señalar que aun cuando hay recursos financieros y humanos para el apoyo de iniciativas a nivel comunitario y el apoyo ha sido muy puntual. Ha sido difícil promover un desarrollo integral de esas comunidades y medir el impacto de las acciones en la calidad de vida de las personas. Algunas organizaciones no gubernamentales cuentan con presupuestos importantes orientados al sector, pero todavía deben avanzar en la medición de impactos en la reducción de la pobreza.

Hace falta mayor articulación interinstitucional y visiones más acotadas a los temas de derechos humanos y adaptabilidad cultural en las zonas marino costeras. Si bien Costa Rica ha apostado a la articulación interinstitucional para dar una mejor respuesta a los intereses de las comunidades en cuanto a bienestar, trabajo, prevención de la violencia y atención a poblaciones diversas como afrodescendientes, indígenas, migrantes y refugiados, pero aún no logra concretar dichas políticas desde un verdadero enfoque desde la interseccionalidad, que se revierta en acciones claras para avanzar en esta línea.

Los esfuerzos articulados entre la institucionalidad pública y las organizaciones no gubernamentales son muy escasos, y requieren del análisis para que puedan divulgarse y multiplicarse en otros ámbitos. El caso

de Barra del Colorado con el Consejo Local de Área de Conservación (COLAC) es un esfuerzo que se acerca a una coordinación interinstitucional, pero todavía se queda a un nivel muy local. Hacen falta alianzas y articulaciones más fuertes a nivel de política local y nacional, de manera que las decisiones logren la coherencia en beneficios de este sector de la pesca artesanal de pequeña escala (Anexo 7. Hoja de Ruta de Mujeres Barra de Colorado).

Este estudio revela que no se atiende a la pesca artesanal desde los referentes culturales, ambientales y sociales que requiere esta actividad. Los proyectos que llegan a las comunidades y sobre todo a mujeres y jóvenes no se articulan con los conocimientos tradicionales, con la investigación participativa, con el fortalecimiento de la gobernanza para potenciar la pesca artesanal como una actividad ligada a la seguridad alimentaria, al rescate cultural e histórico de esta labor en el país.

El tema de tenencia de la tierra continúa siendo un problema sin resolver en el país que tiene una directa implicación en el desarrollo social de los pueblos costeros, y una institucionalidad que ha tratado de generar empleos y emprendimientos que no responden a las realidades culturales de las mujeres, jóvenes, pescadores en las comunidades pesqueras.

Este sector sigue siendo muy vulnerable ante los efectos del cambio climático, y no hay medidas sostenibles en el tiempo y directamente articuladas a los territorios que apoyen a las comunidades ante eventos climáticos. Desde sus condiciones de vulnerabilidad en las costas, se requieren acciones y presupuestos dirigidos al apoyo para la reactivación económica y psicosocial ante estos impactos.

A pesar de la Ley Indígena con la que cuenta Costa Rica, la ratificación del Convenio 169 y los mecanismos de consulta, no hay normativas que impulsen a las poblaciones indígenas en la recuperación de su vinculación con los mares y ríos, de manera que se puedan potenciar, proteger y hacer un uso sostenible de los conocimientos y recursos vinculados a la biodiversidad terrestre y marina.

Los diferentes sectores entrevistados, tienen presente las Directrices como política internacional, pero reconocen que la implementación es lenta. Sigue siendo para el país un instrumento que todavía le falta posicionamiento y voluntad política para llevar sus planteamientos a la práctica.

Recomendaciones

Se recomienda a nivel país la articulación de políticas públicas dentro de una estrategia particular e integral, orientada al sector de pesca artesanal de pequeña escala. Las políticas se están desarrollando de una forma generalizada para atender la pesca. Lo anterior se complementa con la generación de una Política Pública para el Sector de Pesca de Pequeña Escala para la integración de esfuerzos que contribuyan a potenciar el aporte en cultura, seguridad alimentaria, conocimientos tradicionales y reconocimiento de su labor desde la seguridad social, la justicia y la equidad. En relación algunos indicadores adicionales de bienestar, se puede consultar el Anexo No. 8, donde se pueden observar las diferencias algunos indicadores en la Capital San José y en algunas de las zonas costero marinas donde se encuentran comunidades de pequeña escala: Puntarenas, Pacífico Central y el Caribe (Limón). (anexo 8).

Es fundamental instar a la Defensoría de los Habitantes para que sea garante de los avances en el reconocimiento y formalización del sector de pesca artesanal de pequeña escala, como un ente comprometido en la observancia del cumplimiento de los derechos humanos en ese sector de la población.

Se hace urgente un llamado a la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) en el país para que pueda contemplar un presupuesto diferenciado y específico para la atención de las comunidades marino costeras, que son las más afectadas por la variabilidad y el cambio climático a nivel país.

Se recomienda que a nivel país se retomen los indicadores de seguimiento al caso de Barra del Colorado, específicamente la Ruta hacia el Reconocimiento y Formalización de las Mujeres Pescadoras en las diferentes Cadenas de Valor de la Pesca Artesanal” como un ejemplo nacional de articulación y abordaje transversal de los temas de género, en el marco de la Mesa Caribe como un espacio para la coordinación interinstitucional.

Es fundamental que el país propicie discusiones y foros con respecto a los alcances e impactos sociales y ambientales de la economía azul en la vida del sector de pesca artesanal; apostando al reconocimiento de nuevas visiones basadas en un desarrollo social vinculado al cumplimiento efectivo de los derechos humanos, y respondiendo a las Directrices Voluntarias hacia la Sostenibilidad de la Pesca de Pequeña Escala en el Contexto de la Seguridad Alimentaria y la Reducción de la Pobreza.

Falta todavía un enfoque que apueste a la interseccionalidad, de manera que se visibilicen las mujeres pescadoras, la población indígena y afrodescendiente, que no son abordadas con la urgencia que requiere un enfoque de derechos humanos. Es importante la apuesta a un seguimiento de los ODS, especialmente

el objetivo 14 y el objetivo 5 para asegurar, para asegurar avances significativos en el sector de la pesca artesanal de pequeña escala.

En el marco del proceso de construcción de protocolos para enfrentar la Pandemia COVID 19, desde la articulación de esfuerzos público privados, se recomienda trabajar articuladamente para el cumplimiento efectivo de esas medidas, promoviendo la participación activa y protagónica del sector de pesca artesanal en la reactivación económica y social, desde un marco de derechos, de igualdad y equidad.

Bibliografía

Asamblea Legislativa. 1943. Código de Trabajo. Ley N° 2 del 27 de agosto de 1943.

Asamblea Legislativa. 1977. Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre. Ley N° 6043. 2 Marzo 1977.

Asamblea Legislativa, 1984. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la ONU, aprobada por el Estado Costarricense mediante la ley No. 6968 del 2 de octubre de 1984.

Asamblea Legislativa. 1990. Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, Ley N° 7142 del 8 de agosto de 1990.

Asamblea Legislativa. 1991. Ratificación del Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas "Convención Ramsar" mediante Costa Rica. Ley N° 7224 del 9 de abril de 1991.

Asamblea Legislativa. 1994. Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), Ley N° 7384 del 16 de marzo de 1994.

Asamblea Legislativa. 1995. Ratificación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, Ley N° 7499

Asamblea Legislativa. 1995. Ley Orgánica del Ambiente. 4 octubre 1995.

Asamblea Legislativa. 1996. Ley Contra la Violencia Doméstica. Ley N° 7586. 10 abril 1996.

Asamblea Legislativa. 1998. Ley de Biodiversidad. Ley N° 7788. 30 de abril de 1998.

Asamblea Legislativa. 2005. Ley de Pesca y Acuicultura. Ley N° 8436 del 1 de marzo de 2005.

Asamblea Legislativa. 2020. Ley contra Acoso Sexual Callejero. Ley N° 9877. 10 agosto 2020.

Asamblea Legislativa. 2007. Penalización de la Violencia Contra las Mujeres. Ley N° 8589 del 25 de abril de 2007.

Asamblea Legislativa. 2020. Reconocer y garantizar el derecho humano de acceso al agua, reforma Constitución Política. Ley no. 9849. 5 de junio 2020.

Asamblea Legislativa. 2020. Expedientes Nro. 20750. Ley general para la sostenibilidad del sector de pesca artesanal de pequeña escala, en el contexto de la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza y la gobernanza compartida. Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=87870&nValor3=114605&strTipM=TC

Contraloría General de la República. (2012). Informe sobre auditoría de carácter especial efectuada en el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) relacionado con el cumplimiento de sus funciones en materia de conservación del recurso marino. Recuperado de: https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docs_cgr/2012/SIGYD_D_2012022416.pdf

Constitución Política de la República de Costa Rica. (2017). Recuperado de: https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=871&nValor3=0&strTipM=FN

Chacón, D. 2020. Comunicación Personal. Presidente Consejo Administración CoopeTárcoles R.L.

CoopeSoliDar R.L., OIT, INAMU, 2019. Hacia una Estrategia Integral para el reconocimiento y formalización de la actividad productiva de las mujeres en las principales cadenas de valor de la pesca artesanal de pequeña escala, que recupere los conocimientos y prácticas tradicionales. Informe Técnico.

CoopeSoliDar R.L. 2020. Solidaridad, empatía y esperanza de las comunidades de pesca artesanal de pequeña escala en Costa Rica ante la situación del COVID – 19 desde CoopeSoliDar R.L. Acciones y aprendizajes ante la situación de emergencia. Recuperado de: https://www.icsf.net/images/what%20is%20new%20page/COVIC_coopeolidar_May2020.pdf

Corrales, M., 2020. Informe de Evaluación de la Contraloría General de la República. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=hX_fs-zNekk&feature=youtu.be

FAO, 2015. Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza. Roma 2015. Recuperado de: <http://www.fao.org/3/i4356es/i4356ES.pdf>

Fundación MarViva (2013) Hacia un replanteamiento en la organización y arreglos institucionales del sector pesquero costarricense. San José, Costa Rica.

Gentes del Mar, 2020. Documento de posición para la negociación con el Gobierno. Elaborado por los representantes de las flotas pesqueras de Puntarenas, con el apoyo de la Iglesia Católica a través de la Pastoral de las Gentes del Mar.

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. 2016. Política Nacional de Agua Potable de Costa Rica 2017 – 2030. / Comisión Interinstitucional. San José, Costa Rica.

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. 2019. Agua para consumo humano por provincias y saneamiento por regiones manejados en forma segura en zonas urbanas y rurales de costa rica al 2018. Informe preparado por: Dr. Darner Mora Alvarado Lic. Carlos Felipe Portugués B.. San José. Costa Rica.

Instituto Geográfico Nacional. 2020. DIG-GEO-0002-2020 del 12 de febrero del 2020. Recuperado de: <http://ceniga.go.cr/wp-content/uploads/2020/06/DIG-GEO-0002-2020-PU-DIG-GEO-0002-2020-PU-Datos-oficiales-de-la-superficie-continental-y-marina-de-Costa-Rica.pdf>

Instituto Geográfico Nacional. Registro Nacional. 2018. Mapa Oficial de Costa Rica con base a la escala 1:50.000. 2018.

Instituto Nacional de las Mujeres. 2018. Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2030 / Instituto Nacional de las Mujeres. – 2 ed. – San José: Instituto Nacional de las Mujeres, 2018. (Colección Políticas Públicas para la Igualdad y Equidad de Género; n.12; Estrategias e instrumentos de política pública; n. 14; Estrategias e instrumentos de política pública; n. 14)

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2015. Índice de pobreza multidimensional: metodología / Instituto Nacional de Estadística y Censos. --. -- San José, C.R.: INEC, 2015.

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2020, Encuesta Nacional de Hogares julio 2020: Resultados generales [recurso electrónico] / Instituto Nacional de Estadística y Censos.—. Año 9. --. (2020).--. -- San José, Costa Rica. : INEC, 2020

Llorca, F y otros. 2015. Política Nacional de Salud 2014 – 2018. Recuperado de: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/sobre-ministerio/politicas-planes-estrategias>

Meneses, G. 2020. Comunicación Personal. Director de la Pastoral de las Gentes del Mar. Iglesia Católica de Costa Rica.

Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones. 2009. Estrategia Nacional de Cambio Climático- 1 ed.- San José, CR: Editorial Calderón y Alvarado S.A.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social e Instituto Mixto de Ayuda Social. 2020. VI Informe de Labores, 20 de octubre 2020. Recuperado de:
http://www.mtss.go.cr/elministerio/despacho/covid-19-mtss/plan_proteger/archivos/sexta_informe_proteger.pdf

Municipalidad de Puntarenas. 2020. Acuerdo del Concejo Municipal. Sesión Ordinaria nro. 43. 3 de noviembre del 2020.

Naciones Unidas. 1976. Derecho Fundamental Derivado del Derecho a la Vida y a la Salud, apegado a Observación General 15 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 3 de enero de 1976, de conformidad con el artículo 27.

Naciones Unidas, 1979. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979. Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1981, de conformidad con el artículo 27 (1).

Naciones Unidas. 1992. Convenio sobre la Diversidad Biológica, 5 de junio de 1992 en la Cumbre de la Tierra celebrada en Río de Janeiro. Entrada en vigor el 29 de diciembre de 1993.

Organización Internacional del Trabajo. 1959. C113 - Convenio sobre el examen médico de los pescadores. Recuperado de:
https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C113

Organización Internacional del Trabajo. 1959. C114 - Convenio sobre el contrato de enrolamiento de los pescadores. Recuperado de:
https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C114

Organización de las Naciones Unidas. 1992. Convenio sobre la Diversidad Biológica. Recuperado de:
<https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf> .

Patronato Nacional de la Infancia y Unicef. 2009. Política nacional para la niñez y la adolescencia Costa Rica. San José. Costa Rica Recuperado de:
file:///Users/CoopeSoliDarRL/Downloads/pol_tica_nacional_para_la_ni_ez_y_la_adolescencia_2009-2021_national_policy_for_children_and_adolescents_.pdf

Poder Ejecutivo. 2002. Determina los principios que regirán la política nacional en materia de gestión de los recursos hídricos, y deberán ser incorporados, en los planes de trabajo de las instituciones públicas relevantes. Decreto Ejecutivo 30480-MINAE. 5 de Junio 2002

Poder Ejecutivo. 2005. Aprobación y Oficialización del Plan Nacional De Desarrollo de la Pesca y de la Acuicultura de Costa Rica. Decreto Ejecutivo N° 37587. 1 Marzo 2005

Poder Ejecutivo. 2008. Reglamento de la Ley de Biodiversidad. Decreto Ejecutivo N° 34433-MINAE, de 11 de marzo del 2008.

Poder Ejecutivo. 2011. Reglamento a la Ley de Pesca y Acuicultura, Decreto Ejecutivo N° 36782-MINAET-MAG-MOPT-TUR-SP-S-MTSS del 24 de mayo de 2011.

Poder Ejecutivo. 2011. Decreto Ejecutivo nro. 36642-MP-MOPT-MINAET. Reglamento de Especificaciones para la Delimitación de la zona pública de la zona Marítimo terrestre. 28 de junio del 2011.

Poder Ejecutivo. 2011. Reglamento para el Establecimiento de las Áreas Marinas de Pesca Responsable y Declaratoria de Interés Público Nacional de las Áreas Marinas de Pesca Responsable. Decreto Ejecutivo N° 35502-MAG. 3 agosto 2009.

Poder Ejecutivo. 2013. Oficializa la Política Migratoria Integral para Costa Rica 2013-2023. Decreto Ejecutivo N° 38099-G . 30 octubre 2013.

Poder Ejecutivo. 2013. Aprueba y oficializa el Plan Nacional de Desarrollo de la Pesca y de Acuicultura de Costa Rica (PNDPA), Decreto Ejecutivo N° 37587-MAG del 25 de enero de 2013.

Poder Ejecutivo. 2014. Oficializa la Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos 2013-2030 y su Plan de Acción. 20 enero 2014.

Poder Ejecutivo. 2015. Aplicación oficial de las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza, Decreto Ejecutivo N° 39195 MAG-MINAE-MTSS del 7 de agosto de 2015.

Poder Ejecutivo. 2016. Reconocimiento de los modelos de gobernanza en áreas silvestres protegidas de Costa Rica. Decreto Ejecutivo N° 39519-MINAE. 16 Febrero 2016.

Poder Ejecutivo. 2017. Creación del Consejo Consultivo Ciudadano de Cambio Climático. Decreto Ejecutivo nro. 40616- MINAE. 7 de agosto 2017

Poder Ejecutivo. 2019. Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario 2019 – 2022. Decreto Ejecutivo N° 41848-MIDEPLAN. 18 Junio 2019.

Programa Estado de la Nación, 2012. Informe Final Costa Rica: estado de la educación en territorios indígenas, Cuarto Informe del Estado de la Educación. Investigador Carlos Borge. San José. Costa Rica.

Programa Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible. 2019. Resumen Séptimo Informe Estado de la Educación / PEN.— 7 ed. – San José C.R. : Masterlitto, . 2019.

Programa Estado de la Nación, 2019. Informe Estado de la Nación 2019. Primera edición: Octubre, 2019. Servicios Gráficos AC. San José Costa Rica. Recuperado de: https://estadonacion.or.cr/wp-content/uploads/2019/11/informe_estado_nacion_2019.pdf.

Sala Constitucional. 2013. Sentencia 10540-2013 de las 15 horas y 50 minutos del 7 de agosto de 2013.

Vínculos en páginas website

Diario La Nación. Recuperado en: <https://www.nacion.com/el-pais/servicios/bono-protoger-tuvo-debil-gestion-de-riesgo-ante/RVNLKKGUWFDVNDJAOEFW3JGCRI/story/>

Protocolos para la atención a las familias en extrema pobreza. Recuperado de: <https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2016/10/12-instituciones-ratifican-protocolos-para-dar-atencion-prioritaria-a-familias-en-pobreza-extrema/>

Memorándum de Entendimiento para la puesta en marcha del Marco de Cooperación Técnica de la OIT: Programa de Trabajo Decente para Costa Rica 2019- 2019. Recuperado de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-san_jose/documents/genericdocument/wcms_667345.pdf

Anexos

- Anexo 1. Criterio Legal: Desarrollo Social, empleo y trabajo decente para la pesca artesanal de pequeña escala en Costa Rica / Legal Criterio: Social Development, employment, decent work in small scale fisheries in Costa Rica.
- Anexo 2. Instrumento de Consulta e Informe de la percepción de los entrevistados alrededor del tema de Desarrollo Social a la luz de la pesca de pequeña escala en Costa Rica / Interview instrument and Reports on the perception of the interviewees towards the Social Development subject related to the small scale fisheries in Costa Rica.
- Anexo 3. Instrumentos de Consulta y Ayudas de Memoria de las reuniones realizadas con los grupos focales / Interviews and Reports of the meetings done to the focal groups.
- Anexo 4. Decreto Ejecutivo N° 39195 MAG-MINAE-MTSS. Aplicación oficial de las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza
- Anexo 5. Propuesta de Ley Expediente N.º 20.750 Ley general para la sostenibilidad del sector de pesca artesanal de pequeña escala, en el contexto de la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza y la gobernanza compartida /Proposal of Law 20.750.
- Anexo 6. Recortes Periodísticos del actuar del Gobierno
- Anexo 7. Hoja de Ruta de Mujeres Barra de Colorado / Plan of action for Barra del Colorado Fisherwomen.
- Anexo 8. Protocolo Parque Nacional Cahuita Prevención del COVID – 19 y Protocolo para el Trabajo con Grupos Locales Instituto de la Mujer Prevención del COVID – 19). / COVID-19 protocols for the Cahuita National Park and the Local Groups with INAMU
- Anexo 9. Registro Fotográfico